

# FACULTAD DE NEGOCIOS



Carrera de Contabilidad y Finanzas

“INFLUENCIA DE LA RECUPERACIÓN DEL  
DRAWBACK EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA  
INCA VERDE DEL PERÚ S.A.C; EN LA CIUDAD DE  
TRUJILLO, 2019 -2020”

Trabajo de suficiencia profesional para optar el título  
profesional de:

Contadora Pública

Autora:

Karla Jossiana Gonzales Lopez

Asesor:

Mg. Edwin Alberto Arroyo Rosales

Trujillo - Perú

2021

## DEDICATORIA

A Dios, por su inmenso amor, por ser mi fortaleza, Mi guía constante, y darme fuerza necesaria para seguir adelante. Y también por poner a mi lado a personas maravillosas que han sido mi soporte en todo este periodo de investigación, con el solo hecho de creer en mí.

A mi Padre Carlos Gonzales Ayala, por ser mi gran apoyo, por haberme brindado sus consejos y valores, que me ha permitido ser una persona de bien, pero sobre todo por su infinito amor.

A mi hermano Carlos, por su apoyo incondicional, Gracias por tu comprensión, por confiar en mí y también por alentarme todo el tiempo a seguir a delante.

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Privada del Norte por brindarme a través de sus docentes todos los conocimientos, orientación y valores impartidos, lo cual me ha permitido tener el análisis estratégico para la toma de decisiones relevantes para el funcionamiento de la compañía.

A la empresa Inca Verde de Perú S.A.C que fue pieza clave para el desarrollo de este trabajo, brindándonos la información y el apoyo necesario para poder llevarlo a cabo y culminarlo de manera satisfactoria.

Agradezco de manera especial a mi familia por su gran apoyo incondicional brindado y por confiar en mí.

Al asesor Mg. Edwin Alberto Arroyo Rosales por haber aportado sus conocimientos en el desarrollo del presente trabajo.

## Tabla de contenidos

<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>2</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>3</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	<b>6</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b> .....	<b>7</b>
<b>RESUMEN EJECUTIVO</b> .....	<b>8</b>
<b>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>9</b>
<b>1.1. Descripción de la organización</b> .....	<b>9</b>
<b>1.1.1. Logo de la empresa</b> .....	<b>10</b>
<b>1.1.2. Principales productos</b> .....	<b>10</b>
<b>1.1.3. Organigrama de la empresa</b> .....	<b>13</b>
<b>CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>16</b>
<b>2.1. Política Arancelaria</b> .....	<b>16</b>
<b>2.1.1. Arancel</b> .....	<b>16</b>
<b>2.1.2. Tipos de Aranceles</b> .....	<b>17</b>
<b>2.1.3. Política Arancelaria Del Estado</b> .....	<b>18</b>
<b>2.2. Regímenes Aduaneros:</b> .....	<b>19</b>
<b>2.2.1. Regímenes De Importación</b> .....	<b>20</b>
<b>2.2.1.1. Importación para el consumo</b> .....	<b>20</b>
<b>2.2.1.2. Reimportación en el mismo estado</b> .....	<b>20</b>
<b>2.2.1.3. Admisión temporal para reexportación en el mismo estado</b> ...21	
<b>2.2.2. Regímenes De Exportación</b> .....	<b>21</b>
<b>2.2.2.1. Exportación definitiva</b> .....	<b>22</b>
<b>2.2.2.2. Exportación temporal para reimportación en el mismo estado</b>	
<b>2.2.3. Regímenes De Perfeccionamiento:</b> .....	<b>24</b>
<b>2.2.3.1. Admisión temporal para perfeccionamiento activo</b> .....	<b>24</b>
<b>2.2.3.2. Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo</b> .....	<b>25</b>
<b>2.4. Régimen de Restitución Arancelaria - Drawback</b> .....	<b>25</b>
<b>2.4.1. Definición</b> .....	<b>25</b>
<b>2.4.2. Vigencia del Drawback</b> .....	<b>26</b>
<b>2.4.3. Monto A Restituir</b> .....	<b>27</b>
<b>2.4.4. Requisitos para acogerse a Drawback</b> .....	<b>28</b>
<b>2.4.5. Productos que dan lugar al beneficio del Drawback</b> .....	<b>31</b>
<b>2.4.5.1. Materia prima</b> .....	<b>32</b>
<b>2.4.5.2. Productos Intermedios</b> .....	<b>32</b>
<b>2.4.5.3. Pieza Parte</b> .....	<b>32</b>
<b>2.4.6. Documentos para el acogimiento del Drawback</b> .....	<b>33</b>
<b>2.4.7. Partidas Arancelarias Excluidas del beneficio</b> .....	<b>34</b>
<b>2.4.8. Operatividad para la solicitud de Restitución</b> .....	<b>35</b>

<b>2.4.9. Limitaciones.....</b>	<b>38</b>
<b>CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA .....</b>	<b>38</b>
<b>3.1. Incorporación en la empresa.....</b>	<b>38</b>
<b>3.1.1. Responsabilidades y funciones en la empresa.....</b>	<b>38</b>
<b>3.1.2. Objetivo.....</b>	<b>40</b>
<b>3.1.3. Diagnóstico del problema del Drawback.....</b>	<b>41</b>
<b>3.2. Desarrollo del proyecto.....</b>	<b>41</b>
<b>3.2.1. Procedimiento para la solicitud de la devolución del Drawback.....</b>	<b>42</b>
<b>3.2.2. Procedimiento Manual.....</b>	<b>42</b>
<b>3.2.2.1. Procedimiento Automatizado.....</b>	<b>43</b>
<b>3.2.1.3. Ratios.....</b>	<b>43</b>
<b>3.2.1.4. Procedimiento para la solicitud de Restitución web.....</b>	<b>44</b>
<b>CAPÍTULO IV. RESULTADOS .....</b>	<b>57</b>
<b>CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>62</b>
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>64</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>66</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1 : Partidas Arancelarias Excluidas del beneficio .....</i>	<i>33</i>
<i>Tabla 2: Variación del tiempo en el proceso de la solicitud del Drawback.....</i>	<i>42</i>
<i>Tabla 3 : Llenado de información para la Pre –elaboración del Expediente- facturación y DAM’S.....</i>	<i>44</i>
<i>Tabla 4: Registro de información para la Pre –elaboración del Expediente- DAM’S Y Servicio de Maquila.....</i>	<i>46</i>
<i>Tabla 5: Registro de la devolución del Drawback-Ligas .....</i>	<i>48</i>
<i>Tabla 6: Registro de devolución del Drawback-cajas .....</i>	<i>50</i>
<i>Tabla 7: Expediente Drawback Manual.....</i>	<i>58</i>
<i>Tabla 8 : Expediente Drawback Carga Masiva.....</i>	<i>58</i>

## ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1: Logo de la empresa.....</i>	<i>10</i>
<i>Figura 2: Espárrago verde fresco de la empresa. ....</i>	<i>12</i>
<i>Figura 3: Diferentes presentaciones de cajas de la empresa.....</i>	<i>13</i>
<i>Figura 4: Diferentes tamaños de calibres de la empresa. ....</i>	<i>14</i>
<i>Figura 5:organigrama.....</i>	<i>15</i>
<i>figura 6:tasas de Drawback en el tiempo .....</i>	<i>26</i>
<i>Figura 7: Proceso de la presentación de la solicitud.....</i>	<i>36</i>
<i>Figura 8: Proceso de la presentación de la solicitud del Drawback.....</i>	<i>37</i>
<i>figura 9: Procedimiento de la solicitud del Drawback.....</i>	<i>41</i>
<i>Figura 10: Procedimiento de la solicitud del Drawback .....</i>	<i>42</i>
<i>Figura 11: Ingreso a portal Sunat modulo operador de comercio exterior .....</i>	<i>53</i>
<i>Figura 12:Ingreso a portal Sunat modulo operador de comercio exterior .....</i>	<i>54</i>
<i>figura 13: Ingreso a portal Sunat solicitud de Restitución.....</i>	<i>54</i>
<i>Figura 14: Ingreso a portal Sunat solicitud de Restitución.....</i>	<i>55</i>
<i>Figura 15: Ingreso a portal Sunat solicitud de Restitución.....</i>	<i>55</i>
<i>Figura 16 : Ingreso a portal Sunat solicitud de Restitución.....</i>	<i>56</i>
<i>Figura 17:Ingreso a portal Sunat solicitud de Restitución.....</i>	<i>56</i>

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El presente trabajo de Suficiencia profesional “INFLUENCIA DE LA RECUPERACIÓN DEL DRAWBACK EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA INCA VERDE DEL PERÚ S.A.C; EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, 2019 -2020”, tiene como fin facilitar los procedimientos de la Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios, como también dar a conocer a las empresas exportadoras de los beneficios que gozan al acogerse a este Régimen Aduanero. El análisis que se llevó a cabo, fue sobre el tiempo que implicaba en el llenado de la información de facturación de exportaciones, la Declaración Aduanera De Mercancías

(DAM´S) de exportaciones, la trazabilidad de los insumos y envases incorporados, lo que limitaba presentar solicitud del Drawback en un tiempo determinado. Por consecuencia se ampliaba el periodo de ingreso de liquidez a la empresa.

Es por ello que se implementó un Formato de Excel Automatizado, con todos los requerimientos que Aduanas solicita, el cual permitió migrar del ingreso manual al DRAWBACK WEB a la carga masiva de la información reduciendo el tiempo de manera significativa, se vio la eficiencia en la recuperación de los derechos arancelarios por lo que implica el ingreso del dinero (liquidez) en un menor tiempo lo que permitió que la empresa pueda hacer uso en sus operaciones comerciales y financieras.

Finalmente se detalla los procedimientos, conclusiones y recomendaciones en el desarrollo de mi experiencia Profesional.

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

### 1.2. Descripción de la organización

Inca Verde Del Perú S.A.C. es una empresa Agroexportadora que fue creada y fundada el 10 de mayo del 2013, se encuentra registrada dentro de las sociedades mercantiles y comerciales como una Sociedad Anónima Cerrada que tiene como actividad, rubro principal el cultivo de hortalizas y melones, raíces y tubérculos. Tiene como domicilio fiscal en Jr. Ávila Godoy Mz H1, Lote 29- Urb. El Rosario, distrito de San Martín de Porres- Lima.

Esta empresa es líder en exportación de espárrago verde fresco desde el año 2013, empezó a realizar sus actividades de comercio exterior como Importador/Exportador, con el compromiso y la responsabilidad que le caracteriza ha ido innovando en producción y logística, con gran tecnología para una agricultura de precisión, brindando un producto de alta calidad y un servicio oportuno ha logrado posicionarse en los mercados de Europa, Asia y Estados Unidos.

Actualmente cuenta fundos con más de cinco fundos en el norte del país, siendo el principal en Chiclayo, no obstante, todos ellos se encuentran certificados por GLOBAL G. A.P. son los estándares para las Buenas Prácticas Agrícolas, que es una norma reconocida internacionalmente para la producción agrícola, que garantiza la producción segura y sostenible de alimentos.

A nivel de su perfil estratégico la misión que tiene la empresa Inca Verde del Perú es ampliar su cobertura a nivel Internacional y así poder lograr que su marca se posicione en otros mercados competitivos, que a través de su arduo trabajo sea reconocida por su máxima calidad.

La organización de los recursos humanos

de la empresa se encuentra distribuida de manera funcional, en las áreas de administración y producción. Además, cuenta con un sistema de gestión de calidad que promueve la participación de nuestros colaboradores a través de la mejora continua, la innovación de sus procesos y el uso responsable de los recursos del medio ambiente.

### 1.2.1. Logo de la empresa:



*Figura 1: Logo de la empresa.*

Fuente: Empresa Inca Verde del Perú S.A.C.

### **Comentario:**

Es importante que una empresa tenga su logo, ya que es una pieza fundamental y distintiva, que facilita que su imagen se diferencie de la competencia y logre conectar a los clientes con su marca representativa.

### 1.2.2. Principales productos

El espárrago (*Asparagus officinalis*) es una hortaliza que pertenece a la familia de las liliáceas que pueden adaptarse a los climas templados, cálidos y subtropicales tropicales y templadas, tiene como fase promedio de cosecha es de 10 a 15 años. El cual su órgano de consumo se origina del brote tierno denominado “Turión”. Debido

a sus diversas propiedades, a los beneficios que aportan para la salud es apreciado y consumidos en otros países.

Inca verde del Perú se dedica al cultivo, empaque, distribución y exportación de espárrago verde fresco, por lo que cumple con estándares de calidad, además sus campos están debidamente certificados, por lo que cuentan con un sistema de irrigación por goteo, lo cual están ubicados directamente adyacentes a nuestra planta de empaque.

Tiene más de 7 años de experiencia en el rubro de exportación del espárrago fresco, con su marca "GOAL" que ha logrado posicionarse en los mercados de Europa, Asia y Estados Unidos.

Todas sus plantaciones llevan incorporado un sistema de irrigación automático por goteo con control centralizado y tratamiento sanitario. Los espárragos se cosechan y se envían inmediatamente a sus instalaciones, donde se lavan, clasifican, cortan, empaacan y se mantienen en frío. Todo este procedimiento de selección se realiza en su planta operativa ubicado en la Carretera a Salaverry km 2.7, al frente del camal San Francisco, en la ciudad de Trujillo.

Finalmente, nuestro espárrago verde fresco es empacado y trasladado en cajas certificadas y pallets térmicamente tratados, para llegar a los mercados internacionales y al consumidor en condiciones óptimas de calidad y presentación.

Referente al transporte del espárrago la carga es con temperatura controlada y se envía a un almacén de frío en Callao - Lima, por consiguiente, tienen como máximo cuidado en no romper la cadena de frío. Posteriormente son entregados en forma rápida y oportunamente en el aeropuerto para su posterior distribución en los mercados internacionales.

Asimismo, su planta de empaque cuenta con registro sanitario emitido por Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA) y está certificada con el Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control(HACCP) que se encarga de gestionar la seguridad alimentaria a través de la identificación, análisis y control de los peligros físicos, químicos, biológicos y radiológicos que puedan perjudicar a los alimentos, por lo que Inca Verde del Perú está calificada para el procesamiento de espárrago verde fresco para la exportación.

El producto que presenta tiene variedades tamaños de calibres y distintas presentaciones.



*Figura 2: Espárrago verde fresco de la empresa.*

Fuente: Empresa Inca Verde del Perú S.A.C.

- Su presentación tiene diversas variedades como:

Mercado	Presentación	Peso x Caja
EEUU	Genérico	5 Kg.
Europa	10 x 250	2.5 Kg.
	11 x 450	5 Kg.
	20 x 250	5 Kg.
Pallets dimensión 1.00 mts. X 1.20 mts.		

Figura 3: Diferentes presentaciones de cajas de la empresa.

Fuente: Empresa Inca Verde del Perú S.A.C.

- Presenta diversos tipos de calibres como:
  - ✓ Small  $\Rightarrow$  3-4/16 in.
  - ✓ estándar  $\Rightarrow$  5-7/16 in.
  - ✓ Large  $\Rightarrow$  8-10/16 in.
  - ✓ X-Large  $\Rightarrow$  11-12/16 in.
  - ✓ Jumbo  $\Rightarrow$  13-16/ + in.



*Figura 4: Diferentes tamaños de calibres de la empresa.*

Fuente: Empresa Inca Verde del Perú S.A.C.

### **1.2.3. Organigrama de la empresa**

La estructura orgánica administrativa que presenta la empresa Inca Verde del Perú S.A.C. es vertical, ya que tiene un esquema funcional – Lineal, organizada por departamentos de acuerdo a sus responsabilidades que cumple.

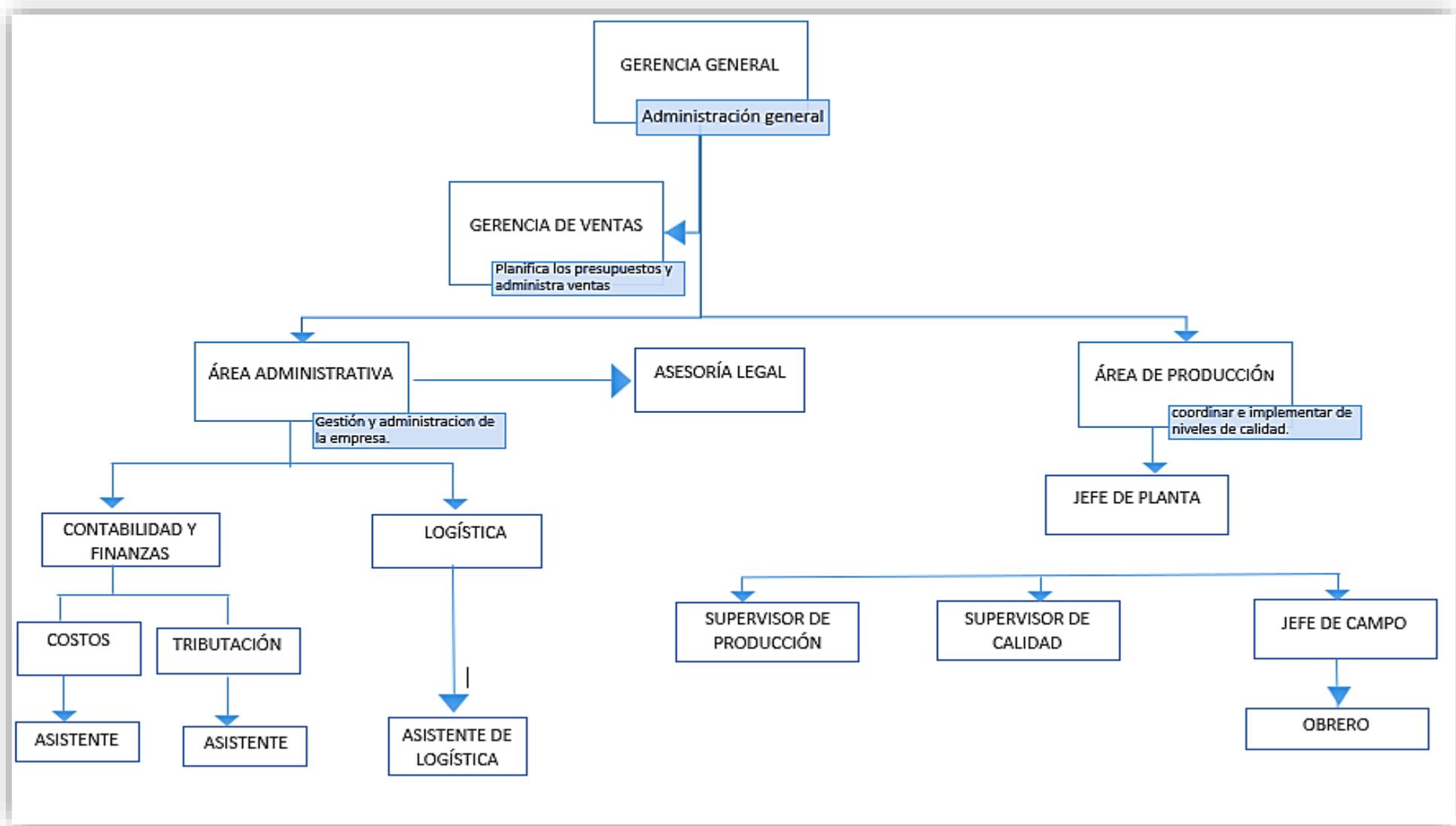


Figura 5: organigrama

Fuente: Propia

## CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

### 2.1. Política Arancelaria

#### 2.1.1. Arancel

Los aranceles son las cuotas de las tarifas de los impuestos generales de exportación e importación. ( COMERCIO EXTERIOR, 1993, Ar 12)

El arancel es aquel se impone sobre un bien o servicio vendido al exterior de su país. Generalmente se imponen por los países exportadores de productos primarios, bien sea para incrementar los ingresos o bien para crear escasez en los mercados mundiales y de esta manera elevar los precios mundiales. (Andres, 2015)

El Ministerio de Economía y finanzas (2020) cita que en Perú los aranceles son aplicados a las importaciones registradas en las subpartidas nacionales del Arancel de Aduanas. La nomenclatura vigente es la del Arancel de Aduanas 2017, aprobado mediante Decreto Supremo N° 342-2016-EF, publicado el 16 de diciembre de 2016 y puesto en vigencia a partir del 01 de enero de 2017. El Arancel de Aduanas 2017 ha sido elaborado en base a la Sexta Recomendación de Enmienda del Consejo de Cooperación Aduanera de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y a la nueva Nomenclatura ANDINA (NANDINA), aprobada mediante Decisión 812 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), las cuales también entraron en vigencia el 01 de enero de 2017. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020)

En el Diario el Peruano publicado el 23 diciembre 2011 y aprobado por el Decreto Supremo N° 238-2011-EF nos habla sobre la aprobación de los Aranceles de Aduanas, que en el Perú ha sido elaborado en base a la Nomenclatura Común de los Países Miembros de la Comunidad Andina (NANDINA), con la inclusión de subpartidas

adicionales. La NANDINA está basada en la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías en su Versión Única en español, que tiene incorporada la Quinta Recomendación de Enmienda del Sistema Armonizado. La subpartida nacional se obtiene agregando dos dígitos a la subpartida NANDINA, por lo que ningún producto se podrá identificar en el Arancel de Aduanas sin que sean mencionados los diez dígitos. En aquellos casos en que no ha sido necesario desdoblar la Subpartida NANDINA se han agregado ceros para completar e identificar la Subpartida Nacional. (El Peruano,D.S. N° 342-2016-EF,2016)

La SUBPARTIDA NACIONAL presenta la siguiente estructura:

DIGITOS						DENOMINACION	
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7° 8° 9° 10°	
1°	2°					Capítulo	
1°	2°	3°	4°			Partida del Sistema Armonizado	
1°	2°	3°	4°	5°	6°	Subpartida del Sistema Armonizado	
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7° 8°	Subpartida NANDINA
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7° 8° 9° 10°	Subpartida nacional

Figura 6:Subpartida Nacional

Fuente: Diario Oficial del Bicentenario el Peruano

### 2.1.2. Tipos de Aranceles

Los Aranceles se clasifican con el fin de identificar, precisar la tasa porcentual, así como vigilar el cumplimiento las regulaciones no arancelarias.

Según el Ministerio de Economía y finanzas (2020)nos dice que existen dos tipos de aranceles, el ad-valorem y los aranceles específicos, que, a partir de la

combinación de ellos, se genera el arancel mixto. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020).

- Arancel ad-Valorem; es que se calcula como un porcentaje del valor de la importación CIF, es decir, del valor de la importación que incluye costo, seguro y flete.
- Arancel específico; es el que calcula como una determinada cantidad de unidades monetarias por unidad de volumen de importación.
- Arancel mixto; es el que está compuesto por un arancel ad-valorem y un arancel específico.

### **2.1.3. Política Arancelaria Del Estado**

El Ministerio de Economía y Finanzas (2020), mediante la RM N° 005-2006-EF/15, elaboró los Lineamientos de Política Arancelaria”, que sirven de guía para futuras medidas en materia arancelaria, que nos cita:

De acuerdo al artículo 74 y al inciso 20 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, la facultad de regular la política arancelaria corresponde al Poder Ejecutivo, es el presidente de la República el que tiene la función de regular los aranceles. De acuerdo a la Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, éste ostenta la competencia en política arancelaria, la cual es determinada a través de Decretos Supremos. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020,s.f.).

## **2.2. Regímenes Aduaneros:**

Una de las acepciones que tiene el diccionario de la lengua española para la palabra régimen se entiende que es un conjunto de normas por las que se rige una institución, una entidad o una actividad.”

En su ensayo, Gabriel Páez (2020) Concluyó que el régimen aduanero es el destino que tendrán las mercancías objeto de comercio exterior que se encuentran sujetas a control aduanero. Además determina los pasos legales necesarios a cumplir por el exportador o importador en la comercialización internacional de bienes.(sección economipedia , párr1).

Las mercancías que ingresan o salen del territorio aduanero por las aduanas de la República deben ser sometidas a los regímenes aduaneros señalados a continuación.

Las mercancías sujetas a tratados o convenios suscritos por el Perú se rigen por lo Dispuesto en ellos. (Normas Legales GJA-03 Ley General de Aduanas - Decreto Legislativo N° 1053, 2008,art.47).

De acuerdo a la legislación Aduanera en módulo Procedimiento de Despacho clasifica a los Regímenes Aduaneros en: Regímenes de Importación, Regímenes de Exportación, Regímenes de Perfeccionamiento, Regímenes de Depósito Aduanero, Regímenes de Tránsito y Regímenes Aduaneros Especiales o Excepción. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Administramos los tributos del Gobierno Nacional Peruano, 2016)

**2.2.3. Regímenes De Importación,** en el Decreto Legislativo N° 1053 y el Decreto supremo N° 192-2020-EF

**2.2.3.1. Importación para el consumo**

La Ley General de Aduanas señala que la importación para el consumo, es el Régimen Aduanero que permite el ingreso de mercancías al territorio aduanero para su consumo, luego del pago o garantía según corresponda, de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables, así como el pago de los recargos y multas que hubiere, y del cumplimiento de las formalidades y otras obligaciones aduaneras.

Las mercancías extranjeras se considerarán nacionalizadas cuando haya sido concedido el levante. (LEY GENERAL DE ADUANAS - Decreto Legislativo N° 1053, 2008, Arts. 49 y 50)

**2.2.3.2. Reimportación en el mismo estado**

Este Régimen aduanero permite el ingreso al territorio aduanero de mercancías exportadas con carácter definitivo sin el pago de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación para el consumo y recargos de corresponder, con la condición de que no hayan sido sometidas a ninguna transformación, elaboración o reparación en el extranjero, perdiéndose los beneficios que se hubieren otorgado a la exportación. Así como también nos detalla sobre el plazo

máximo para acogerse

a lo dispuesto en el artículo anterior será de doce (12) meses contados a partir de la fecha del término del embarque de la mercancía exportada (LEY GENERAL DE ADUANAS GJA-03-Decreto Legislativo N° 1053, 2008, arts. 51 y 52)

### **2.2.3.3. Admisión**

Las mercancías que podrán acogerse al presente régimen serán determinadas de acuerdo al listado aprobado por Resolución Ministerial de Economía y Finanzas. ((Ley General De Aduanas GJA-03 -Decreto Legislativo N° 1053, 2008,art.53).

### **2.2.2. Regímenes De Exportación:**

En el Perú, existen dos tipos de exportaciones definitivas: la típica (salida física de las mercancías del territorio nacional hacia otro país) y los CETICOS (ingreso de mercancías del territorio nacional hacia los Centros

de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios, para luego ser exportados al extranjero.

### **2.2.3.3.Exportación definitiva**

Régimen aduanero que permite la salida del territorio aduanero de las mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior. La exportación definitiva no está afecta a

ningún tributo. (Ley

General De Aduanas GJA-03 -Decreto Legislativo N° 1053, 2008,  
art.60).

Las mercancías deben ser embarcadas dentro del plazo de treinta (30) días  
calendario contados a partir del día siguiente de la numeración de la  
declaración. (Ley General De Aduanas GJA-03 -Decreto Legislativo  
N° 1053, 2008, art.61).

La regularización del régimen se realiza dentro del plazo de treinta  
(30) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha del  
término del embarque, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

El Reglamento puede establecer plazos mayores para la  
regularización del régimen en los supuestos especiales que se  
determinen en este. (Ley General De Aduanas GJA-03 -Decreto  
Legislativo N° 1053, 2008, art.61).

Además, nos menciona que, para tramitar y realizar una exportación  
bajo el régimen de exportación definitiva, es necesario contar con los  
siguientes documentos: como la declaración, factura o boleta de venta  
física o electrónica.

En el caso de las mercancías restringidas, estas deben contar con un  
documento de control emitido por la entidad competente, conforme lo

establece el  
procedimiento específico Control de mercancías restringidas y  
prohibidas (DESPA-PE.00.06).

#### **2.2.2.1.Exportación temporal para reimportación en el mismo estado**

No podrá incluirse en este régimen las mercancías cuya salida del país estuviera restringida o prohibida, salvo que estén destinadas a exposiciones o certámenes de carácter artístico, cultural, deportivo o similar y que cuente con la autorización del sector competente. (Ley General De Aduanas GJA-03 -Decreto Legislativo N° 1053, 2008, art.64).

Este régimen concluye con:

- La reimportación de la mercancía dentro del plazo autorizado.
  
- La exportación definitiva de la mercancía dentro del plazo autorizado, para lo cual se deberá cumplir con las formalidades establecidas en el Reglamento, con lo que se dará por regularizado el régimen. (Ley General De Aduanas GJA-03 -Decreto Legislativo N° 1053, 2008, art.67).

### **2.2.3. Regímenes De**

#### **Perfeccionamiento:**

##### **2.2.3.1. Admisión temporal para perfeccionamiento activo**

La Ley General De Aduanas nos cita acerca del Regímenes De Perfeccionamiento, que permite el ingreso al territorio aduanero de ciertas mercancías extranjeras con la suspensión del pago de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la

importación para el consumo y recargos de corresponder, con el fin de ser exportadas dentro de un plazo determinado, luego de haber sido sometidas a una operación de perfeccionamiento, bajo la forma de productos compensadores. (Ley General De Aduanas GJA-03 - Decreto Legislativo N° 1053, 2008, art.68).

Las operaciones de perfeccionamiento activo son aquellas en las que se produce:

- a) La transformación de las mercancías.
  
- b) La elaboración de las mercancías, incluidos su montaje, ensamble y adaptación a otras mercancías
  
- c) La reparación de mercancías, incluidas su restauración o acondicionamiento.

##### **2.2.3.2. Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo**

De acuerdo a las Normas

Legales del Diario el Peruano, el D.L. N° 1053 (2008) nos cita acerca del

Regímenes De Perfeccionamiento pasivo, que permite:

- a) La transformación de las mercancías
- b) La elaboración de las mercancías, incluidos su montaje, ensamble o adaptación a otras mercancías; y,
- c) La reparación de mercancías, incluidas su restauración o acondicionamiento. (Ley General De Aduanas GJA-03,2008,art. 76)

## **2.5. Régimen de Restitución Arancelaria - Drawback**

### **2.5.1. Definición**

En consecuencia, el Drawback es un beneficio que da el gobierno peruano a los exportadores nacionales para poder incentivar la exportación y con eso el empresario peruano goce con dicho beneficio que brinda con la tasa de restitución del 3%. del valor FOB (Free on board) de exportación, sin considerar las comisiones o cualquier otro gasto deducible.

### **2.5.2. Vigencia del Drawback:**

En el Perú el Drawback se encuentra regulado por el Decreto Supremo 104-95-EF. Dicha ley fue aprobada el 23 de junio de 1995, la cual se denominó Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios. (LEY GENERAL DE ADUANAS, 1995)

El Drawback se introdujo en el Perú en

1995, mediante el D.S. 104- 95-EF, para dar un incentivo a las exportaciones de, principalmente, productos no tradicionales (Illescas y Yeffimo, 2008).

### 2.5.3. Monto A Restituir:

Como afirma Oyarse Cruz,(2016) acerca de las Tasa del Drawback a través del tiempo :

Definitivamente, estas modificaciones en la tasa de restitución obedecen a decisiones de política fiscal que se adoptan dentro de un entorno macroeconómico de gran expectativa de crecimiento para nuestro país.

<https://www.parthenon.pe/columnas/agenda-aduanera/las-tasas-del-drawback-en-el-tiempo> recuperado el 16 de3 junio del 2021.

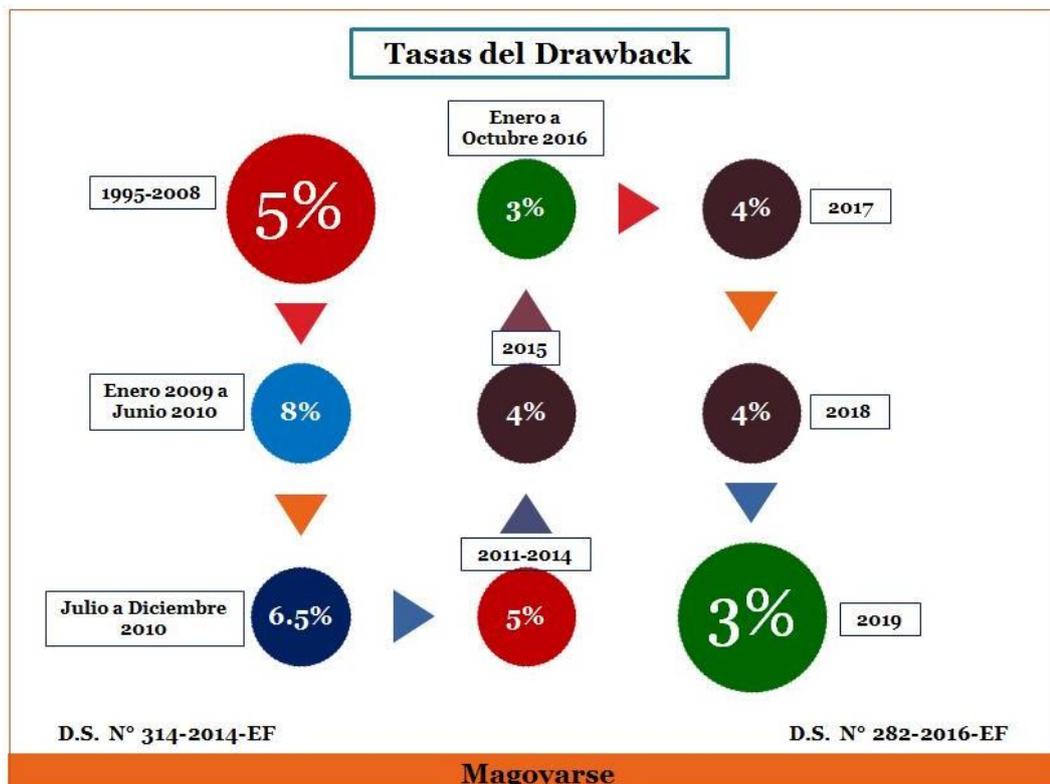


figura 7:tasas de Drawback en el tiempo

Fuente: Pagina web

<https://www.parthenon.pe/columnas/agenda aduanera/las-tasas-del-drawback-en-el-tiempo/> - Recuperado el 14 de junio del 2021.

**Artículo 1.-** Modificación de la Tasa de Restitución de Derechos Arancelarios señalada en el Decreto Supremo N° 104-95-EF 1.1

La tasa de restitución de derechos arancelarios a la que se refiere el primer párrafo del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 104-95-EF será de 4%.

A partir del 01 de enero de 2019, la tasa de restitución antes señalada será de 3%. (Decreto Supremo N° 282-2016-EF, 2016). Recuperado el 14 de junio del 2021 en la página Sunat.gob.pe.

#### **2.5.4. Requisitos para acogerse a Drawback**

En el Perú el Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios o Drawback a las exportaciones beneficia tanto a exportadores directos como a indirectos y es una versión inusual de un sistema de Drawback de tasa fija, puesto que se implementa como una tasa común aplicable a virtualmente todos los productos exportables (de ahí el adjetivo simplificado), (Chavez, Cusato, & Perez, 2018)

En la Restitución De Derechos Arancelarios (Drawback) DESPA-PG.07(versión 5) nos detalla sobre el procedimiento general que debemos considerar para el acogimiento de este beneficio, por lo que nos menciona los requisitos a considerar como:

**Artículo 6º.-** Las solicitudes

de restitución deben ser numeradas:

- Por montos iguales o superiores a US\$ 500,00 (Quinientos y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). En el caso de montos menores se acumularán hasta alcanzar y/o superar el mínimo antes mencionado. (Decreto Supremo N° 104-95-EF, 1995) Recuperado el 17 de junio del 2021 en la página Sunat.gob.pe  
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/perfeccionam/drawback/procGeneral/despa-pg.07.htm>
  
- **Artículo 7º.-** Para gozar de la restitución de los derechos arancelarios los exportadores deberán indicar en la Declaración para Exportar la voluntad de acogerse a dicho tratamiento. (D.S. N° 104-95-EF ,1995). Recuperado el 17 de junio del 2021 en la página Sunat.gob.pe  
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/perfeccionam/drawback/procGeneral/despa-pg.07.htm>.
  
- **Artículo 2º.-** Los bienes exportados objeto de la restitución simplificada son aquellos en cuya elaboración se utilicen materias primas, insumos, productos intermedios, o partes o piezas importadas cuyo valor CIF no supere el 50% del valor FOB del producto exportado.  
  
Para este efecto, se entenderá como valor de los productos exportados el valor FOB del respectivo bien, excluidas las comisiones y cualquier otro

gasto deducible en el resultado final de la operación de exportación, en dólares de los Estados Unidos de América. (LEY GENERAL DE ADUANAS -Decreto Legislativo N° 1053, 2008).

A. Los insumos utilizados hayan sido importados dentro de los treinta y seis meses anteriores a la exportación definitiva. El plazo se computa desde la fecha de numeración de la declaración de importación o fecha de cancelación de los derechos arancelarios de la declaración de admisión temporal, de ser el caso, hasta la fecha de embarque consignada en la declaración de exportación regularizada. (Restitución De Derechos Arancelarios– Drawback,2014).

- Las exportaciones definitivas de los productos acogidos al beneficio no hayan superado los veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20 000 000,00), por subpartida nacional y por beneficiario no vinculado.
- El producto de exportación no forme parte de la lista de subpartidas nacionales excluidas del beneficio, aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

B. Según Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios DESPA-PG.07(2020) para que las empresas exportadoras puedan obtener este beneficio deberán contar con:

- Número de Registro Único de Contribuyentes en estado activo y no tener la condición de no habido.
- Operaciones en Línea – su clave SOL

- Una cuenta corriente o de ahorro del sistema financiero nacional vigente en moneda nacional y haber registrado su código de cuenta interbancario en el portal de la SUNAT ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe))

#### **2.5.5. Productos que dan lugar al beneficio del Drawback**

En la página web de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria., nos informa acerca de que insumos dan lugar al acogimiento del beneficio del Drawback que son la materia prima, los productos intermedios, las partes y piezas. (sunat, 2017)

De acuerdo al artículo 13° del Decreto Supremo N° 104-95-EF (1995), denominado Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios, nos menciona acerca de los insumos que dan lugar al acogimiento exportados del

beneficio del Drawback o restitución simplificada, son aquellos en cuya elaboración se utilicen:

**2.4.5.1. Materia prima:** Elemento o materia que es necesaria para la producción de un bien, pueden consumirse o intervenir directamente en el proceso de producción o conservar al producto durante la exportación.

Materia Prima hace referencia a todo bien que tenga como finalidad la transformación durante un proceso de producción hasta convertirse en un elemento de consumo. Muchos de los bienes materiales precisan de una modificación o transformación antes de que pueda ser usado por los usuarios.

En este caso las materias primas

ocupan el primer paso dentro de una cadena de fabricación, que irá soportando diferentes fases hasta convertirse en un artículo dispuesto para ser consumido.

(Ivan, 2017)

**2.4.5.2. Productos Intermedios:** Los elementos que precisan de un proceso anterior que les de la forma final que será añadida al producto exportado.

**2.4.5.3. Pieza Parte:** La combinación de piezas que se unen mediante procedimiento de sujeción. Esta pieza formará parte de la construcción de una unidad superior. Los insumos importados utilizados en los bienes de exportación definitiva, pueden ser:

- Importados directamente por el beneficiario.
- Adquiridos a importadores ubicados en el país (proveedores locales).
- Mercancías elaboradas con insumos importados por terceros.

## 2.5.6. Documentos para el acogimiento del Drawback

En la plataforma digital del estado peruano nos detalla sobre los documentos que deben adjuntarse a tu solicitud en *Requisitos de Drawback*, (2021) que de acuerdo a las especificaciones técnicas, son:

- Factura emitida por el proveedor local correspondiente a compras internas de insumos importados emitida conforme lo establece el Reglamento de Comprobantes de Pago.

- Declaración jurada del proveedor  
local, según las consideraciones para la digitalización de documentos.
- En caso que el original de una declaración jurada haya sido presentado con anterioridad copia simple de ésta, indicando el número de la Solicitud con que fue presentada dicha declaración.
- Factura que acredite el servicio prestado en caso de la producción o elaboración por encargo de los bienes que exporta, emitida conforme lo establece el Reglamento de Comprobantes de Pago.
- Documentación que acredite la exclusión de las empresas vinculadas.

En caso tenga que presentarlo de manera física, adjuntar Solicitud impresa del sistema, copias de las facturas y original de la Declaración jurada. (*Drawback - Requisitos de Drawback*, 2021).

## 2.5.7. Partidas Arancelarias Excluidas del

### beneficio

*Tabla 1 :*

#### *Partidas Arancelarias Excluidas del beneficio*

Partidas	Descripción
0901120000	Café sin tostar, descafeinado.
1703100000	Melaza de caña.
2603000000	Minerales de cobre y sus concentrados.
4707900000	Los demás desperdicios y desechos de papel ó cartón para reciclar.

Fuente página web [xport.promperu.gob.pe](http://xport.promperu.gob.pe)

<http://export.promperu.gob.pe/Miercoles/Portal/MME/descargar.aspx?archivo=98DD644-B244-4802-9033-B4439BD10247.PDF>. Recuperado el 15 de junio del 2021

## 2.5.8. Operatividad para la solicitud de

### Restitución

#### a. Solicitud

- Según un nuevo estudio para la solicitud de Restitución La voluntad de acogerse a la restitución debe constar en la declaración de exportación regularizada, con la consignación del código N° 13 a nivel de cada serie, en la voluntad de acogerse a la restitución debe constar en la declaración de exportación regularizada, con la consignación del código N° 13 a nivel de cada serie, en la que: Declaración de exportación definitiva: en el campo “régimen de precedencia o aplicación”, Declaración simplificada de exportación: en la casilla 6.13 “Declarac. Reg. Precedente”, Declaración de exporta fácil: en la casilla “régimen precedente y/o aplicación”, Declaración simplificada de exportación web: en la casilla “régimen precedente y/o aplicación”, Declaración simplificada de envíos de entrega rápida - salida categoría 4d1 o 4d2: en la casilla 6.13 “declaración régimen. (*Procedimientos - RESTITUCION DE DERECHOS ARANCELARIOS-DRAWBACK, 2020*).
- El beneficiario ingresa al portal de la SUNAT y con su clave SOL registra la solicitud utilizando los formatos electrónicos, de acuerdo al instructivo contenido en el anexo I. (*Procedimientos - RESTITUCION DE DERECHOS ARANCELARIOS-DRAWBACK, 2020*).
- El sistema informático valida los datos de la información ingresada. De ser conforme, genera el número de la solicitud, determina la selección a revisión documentaria o aprobación automática y la notifica a través del buzón electrónico del beneficiario. La selección de una solicitud numerada correspondiente a un operador económico autorizado se efectúa conforme lo

establece el procedimiento

general “Certificación del operador económico autorizado” DESPA-PG.29.(*Procedimientos-RESTITUCION DE DERECHOS ARANCELARIOS-DRAWBACK*, 2020).

- De no ser conforme la información registrada, el sistema informático muestra en línea las inconsistencias mediante las alertas respectivas y la solicitud es guardada automáticamente en la bandeja de “solicitudes pendientes de numerar” (*Procedimientos - RESTITUCION DE DERECHOS ARANCELARIOS-DRAWBACK*, 2020).
- Si la solicitud es seleccionada a aprobación automática, se continúa con el proceso automático de verificación de deudas, sin perjuicio de las acciones de fiscalización especial.

**b. La revisión documentaria**

- Según la revisión Documentaria Cuando la solicitud es seleccionada a revisión documentaria, el beneficiario presenta ante la intendencia de aduana consignada en la solicitud, a través de la MPV - SUNAT, dentro del plazo de dos días hábiles computado a partir del día siguiente de la numeración, los siguientes documentos, de Factura emitida por el proveedor local, Declaración jurada del proveedor local, Factura que acredite el servicio prestado en caso de la producción o elaboración por encargo de los bienes que exporta, Documentación que acredite la exclusión de las empresas vinculadas (*Procedimientos - RESTITUCION DE DERECHOS ARANCELARIOS-DRAWBACK*, 2020)

- El funcionario aduanero que recibe la documentación o comunicación el número de la solicitud en el sistema informático y registra la recepción de la documentación o comunicación. La asignación de la solicitud a un funcionario aduanero para la revisión documentaria es comunicada al beneficiario a través de su buzón electrónico. (*Procedimientos - RESTITUCION DE DERECHOS ARANCELARIOS-DRAWBACK, 2020*)
- De ser conforme, el funcionario aduanero registra la aprobación de la solicitud, continuando el proceso automático de verificación de deudas del beneficiario, sin perjuicio de las acciones de fiscalización especial. La aprobación es notificada al beneficiario a través de su buzón electrónico.



Figura 8: Proceso de la presentación de la solicitud

Fuente: Mag. Javier Oyarse – Área de Recaudación de la Aduana Operativa.

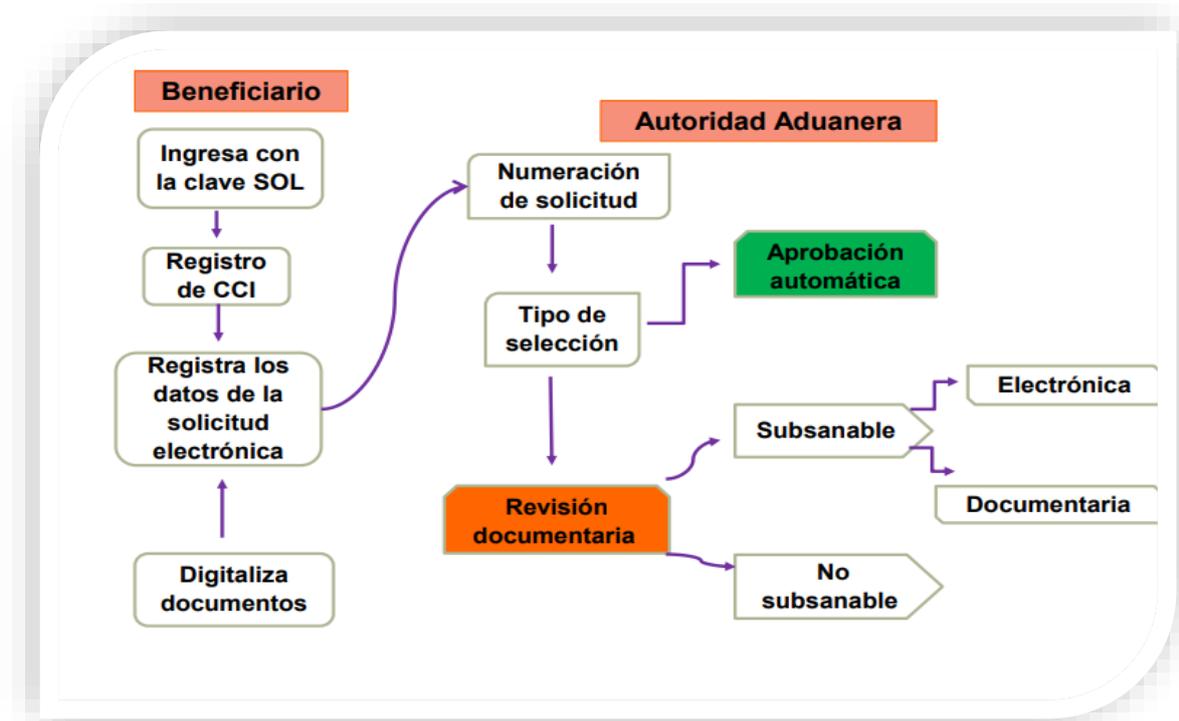


figura 9: Proceso de la presentación de la solicitud del Drawback

Fuente: Mag. Javier Oyarse. - SUNAT

## 2.6. Limitaciones

Las limitaciones que encontré en el proceso de devolución del Drawback son las siguientes:

- Referente a tener las compras al crédito, las empresas que venden los insumos retienen la declaración jurada hasta que éstas sean canceladas, y en muchas veces las compras al crédito superan los 60 días.
- En el caso de la venta de producto verde fresco, está sujeto al precio del mercado internacional, es así que los precios pueden ser liquidados en ese momento y la empresa puede facturar por un monto x, pero debemos tener en cuenta que está sujeto a una liquidación final, mientras los precios retornen del exterior, lo que nos limita como empresa al no poder solicitar el Drawback, debido a pediríamos por algo no nos corresponde y por el contrario se haría acreedor de multas.

## **CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA**

### **3.1. Incorporación en la empresa**

La incorporación de mi persona a la empresa Inca Verde del Perú del Perú S.A.C fue en el año 2018, mediante entrevista directa para asistente de contabilidad, inicié como asistente contable del contador general(jefe), el cual se encargaba de supervisar y revisar el manejo total de la empresa en cuanto a lo tributario, financiero y contable.

El compromiso, la responsabilidad fue siempre y los resultados se veía reflejando; es así que se logró el ascenso a inicios del 2019, me designaron a ocupar el puesto de ANALISTA TRIBUTARIA, además se me encargo las funciones de restitución de derechos arancelarios – DRAWBACK, con el fin de aportar y adquirir conocimientos en el rubro de exportación, lo que me permite enriquecer mi conocimiento por la línea de la carrera que ofrece la empresa y las constantes capacitaciones que nos brindan.

#### **3.1.1. Responsabilidades y funciones en la empresa**

Las funciones principales van directamente al análisis de los impuestos de la empresa Inca Verde del Perú S.A.C. la cual se enfoca en la parte tributaria, como es el caso de la devolución del I.G.V, análisis del impuesto a la renta régimen agrario y la restitución de los derechos arancelarios del (Drawback), ya que es una empresa Agro exportadora.

Entre las responsabilidades que se realiza se detalla a continuación:

- Análisis y verificación de comprobantes de pago (compras)
- Análisis y validación de comprobantes de pago electrónicos con Sunat

- Seguimiento y descarga de comprobantes electrónicos
- Análisis y validación de facturación de exportación
- Análisis y control de las percepciones y detracciones.
- Actualización y validación de las Declaración Arancelaria de Mercancía (DAM)
- Validación de libros electrónicos (compras y ventas)
- Elaboración, presentación y seguimiento de las solicitudes de restitución de los derechos arancelarios.

### **3.1.2. Objetivo**

Debido al tiempo que se tomaba (cuatro días promedio) para el llenado de la información de facturación de exportaciones, Declaración Aduanera De Mercancías (DAM´S) de exportaciones, trazabilidad de los insumos y envases incorporados en cada exportación, me vi en la necesidad de crear un formato Excel automatizado con la finalidad de integrar cada operación (envases y embalajes) y servicio de producción (maquila) con las facturas de exportación y Declaración Aduanera De Mercancías (DAM´S),logrando así reducir el tiempo dos días aproximadamente) de la elaboración del expediente.

Con el Excel automatizado permitió migrar del ingreso manual al DRAWBACK WEB a la carga masiva de la información reduciendo el tiempo de 5 días a 1 día promedio, mejorando la eficiencia en la recuperación de los derechos arancelarios por lo que implica el ingreso del dinero (liquidez) en un menor

tiempo. Todos los trámites administrativos se realizan en la oficina, que se encuentra ubicada en Mz. H lote 07, Urbanización las Flores en Trujillo.

### **3.1.3. Diagnóstico del problema del Drawback**

Debido al tiempo que implicaba presentar una solicitud del Drawback, se utilizaba bastantes horas hombre en la elaboración e ingreso de la información al DRAWBACK web de forma manual, lo que se limitaba al desarrollo de otras actividades contables, como también ampliar el periodo de ingreso de liquidez a la empresa Inca Verde del Perú.

## **3.2. Desarrollo del proyecto**

Se elaboró el formato Excel que facilito y simplifico la elaboración del expediente de restitución del Drawback teniendo en cuenta los criterios que Aduanas solicita, el cual nos ayudó:

- Tener el control y la trazabilidad de la factura de exportación vs la Declaración Aduanera De Mercancías (DAM'S) y que esta se encuentre debidamente validada y regularizada.
- Tener el control y la trazabilidad del servicio prestado (maquila) con cada Declaración Aduanera De Mercancías (DAM'S) de la exportación.
- Tener el control y la trazabilidad de cada uno de los insumos (ligas) incorporados con cada Declaración Aduanera De Mercancías (DAM'S) de la exportación.
- Tener el control y la trazabilidad de cada uno de los embalajes (cajas) incorporados con cada DAM's de la exportación.

- Generar el archivo TXT para la carga masiva de la información quedando en el siguiente orden:
  - ✓ Declaración Aduanera De Mercancías (DAM’S) de exportación.
  - ✓ Servicio de producción (maquila)
  - ✓ Insumos incorporados (ligas)
  - ✓ Embalajes (cajas)
- En cuanto al expediente es contar con toda documentación requerida que sustente la solicitud y así poder gozar de este beneficio.

### 3.2.3. Procedimiento para la solicitud de la devolución del Drawback:

#### 3.2.1.1. Procedimiento Manual

Se muestra como era el procedimiento que se tomaba para solicitar del Drawback desde la periodicidad de la parte operativa que se tomaba, hasta los días que Aduanas efectúa para la aprobación de esta solicitud del régimen Aduanero Simplificado.

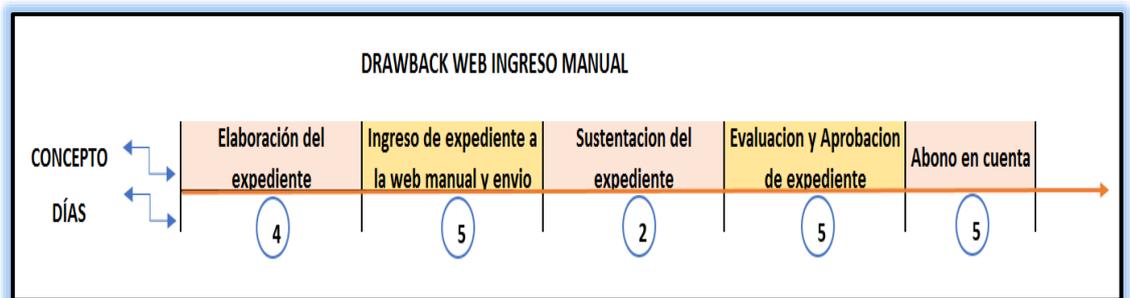


figura 10: Procedimiento de la solicitud del Drawback

Fuente: Propia

### 3.2.2. Procedimiento Automatizado

Se elaboró un Excel automatizado con el fin de reducir días en el llenado del expediente para la solicitud de Drawback, y posteriormente se muestra los días que Aduanas toma para la aprobación del expediente.

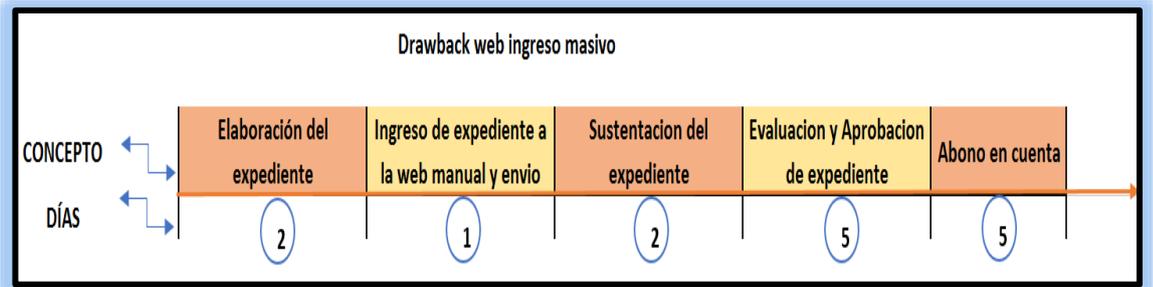


Figura 11: Procedimiento de la solicitud del Drawback

Fuente: Propia

#### 3.2.1.3. Ratios

Se elaboró el nuevo formato, con el fin obtener mayor eficiencia en los resultados de las solicitudes del Excel automatizado; que ha logrado tener una reducción de tiempo de 28.5 %.

Tabla 2:

#### *Variación del tiempo en el proceso de la solicitud del Drawback*

CONCEPTO	INGRESO EXPEDIENTE MANERA MANUAL (Días)	INGRESO EXPEDIENTE MANERA MASIVA (Días)	DIFERENCIA EN DÍAS
Elaboración del expediente (empresa)	4	2	2
Ingreso de expediente a la web manual y envió (empre)	5	1	4
Sustentación del expediente (Sunat)	2	2	0
Evaluación y aprobación de expediente (Sunat)	5	5	0
Abono en cuenta (Sunat)	5	5	0
<b>TOTAL DÍAS HABLES</b>	<b>21</b>	<b>15</b>	<b>6</b>

Fuente Inca Verde del Perú S.A.C.

**Interpretación:**

El proceso que se tomaba para la solicitud de la devolución de los Derechos Arancelarios manual se prolongaba a seis días más, lo que significó que al implementar el formato Excel simplificado automatizo los resultados significativamente que logro reducir el tiempo en un 28.5% de variación de eficiencia.

Tabla 3 :

*Llenado de información para la Pre –elaboración del Expediente- facturación y DAM’S*

CODIGO - TRAZABILIDAD	FACTURA			DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCIAS DAM’S			
	FECHA DE EMISIÓN	SERIE	COMPROBANTE DE PAGO	ADUANA	AÑO	DUA	CANTIDAD DE CAJAS
57	01/10/2020	E001	0309	082	2020	054045	2,480.00
57							
58	01/10/2020	E001	0310	082	2020	054082	2,800.00
59.1	02/10/2020	E001	0311	235	2020	081784	700.00
59.2	02/10/2020	E001	0311	235	2020	081784	420.00
60.1	05/10/2020	E001	0317	235	2020	082455	1,024.00
60.2	05/10/2020	E001	0317	235	2020	082455	376.00
61	08/10/2020	E001	0320	082	2020	054286	2,800.00
62	08/10/2020	E001	0321	082	2020	054477	2,800.00
63	08/10/2020	E001	0322	082	2020	054567	2,600.00
64.1	13/10/2020	E001	0323	235	2020	084298	560.00
64.2	13/10/2020	E001	0323	235	2020	084298	280.00
65	15/10/2020	E001	0324	082	2020	054801	2,800.00
65							
66	15/10/2020	E001	0325	082	2020	054920	2,800.00
67	15/10/2020	E001	0326	082	2020	055065	2,600.00
67							
68.1	18/10/2020	E001	0327	235	2020	085363	420.00
68.2	18/10/2020	E001	0327	235	2020	085363	140.00
69	22/10/2020	E001	0328	082	2020	055263	2,800.00
70	22/10/2020	E001	0329	082	2020	055441	2,800.00
71	22/10/2020	E001	0330	082	2020	055515	2,540.00
72	29/10/2020	E001	0331	082	2020	055727	2,620.00
72							
73	29/10/2020	E001	0332	082	2020	055981	2,540.00
73							
74	05/11/2020	E001	0336	082	2020	056179	2,800.00
75	05/11/2020	E001	0337	082	2020	056420	2,800.00
76	11/11/2020	E001	0338	082	2020	056644	2,800.00
77	11/11/2020	E001	0339	082	2020	056764	2,800.00
78	11/11/2020	E001	0340	082	2020	056858	2,800.00
79	18/11/2020	E001	0378	082	2020	057034	2,800.00
80	18/11/2020	E001	0379	082	2020	057167	2,800.00
81	18/11/2020	E001	0380	082	2020	057276	2,800.00
82	24/11/2020	E001	0381	082	2020	057468	2,800.00
83	24/11/2020	E001	0382	082	2020	057629	2,680.00
84	25/11/2020	E001	0383	082	2020	057736	2,120.00
85	02/12/2020	E001	0384	082	2020	058007	2,800.00
86	02/12/2020	E001	0385	082	2020	058173	2,640.00
86							
87	09/12/2020	E001	0387	082	2020	058390	2,800.00
88	09/12/2020	E001	0388	082	2020	058534	2,800.00
89	13/12/2020	E001	0389	019	2020	057048	1,260.00
89	13/12/2020	E001	0389	019	2020	057048	100.00
90	16/12/2020	E001	0397	082	2020	058858	2,953.00

Fuente Inca Verde del Perú S.A.C.

**Procedimiento:**

Se inicia con el ingreso de la facturación de exportación, como también de las Declaración Aduanera de Mercancías (DAM´S) debidamente regularizadas, donde se coloca la fecha de emisión, el número de comprobante, aduanas, número de Dúas, valor FOB entre otros, cumpliendo los requerimientos que Aduanas solicita.

Tabla 4

**Registro de información para la Pre –elaboración del Expediente- DAM’S Y Servicio de Maquila**

CODIGO - TRAZABILIDAD	DAM’S			CANTIDAD DE CAJAS	RUC	FECHA	SERVICIO DE MAQUILA			TOTAL CAJAS	CAJAS EXPORTADAS
	ADUANA	AÑO	DUA				SERIE	NÚMERO	ÍTEM		
57	082	2020	054045	2,480.00	20605454730	28092020	E001	0000000120	001	2480.00000000	2480.00000000
57											
58	082	2020	054082	2,800.00	20605454730	30092020	E001	0000000121	001	2800.00000000	2800.00000000
59.1	235	2020	081784	700.00	20605454730	01102020	E001	0000000122	001	1120.00000000	700.00000000
59.2	235	2020	081784	420.00	20605454730	01102020	E001	0000000122	001	1120.00000000	420.00000000
60.1	235	2020	082455	1,024.00	20605454730	05102020	E001	0000000126	001	1400.00000000	1024.00000000
60.2	235	2020	082455	376.00	20605454730	05102020	E001	0000000126	001	1400.00000000	376.00000000
61	082	2020	054286	2,800.00	20605454730	02102020	E001	0000000123	001	2800.00000000	2800.00000000
62	082	2020	054477	2,800.00	20605454730	04102020	E001	0000000125	001	2800.00000000	2800.00000000
63	082	2020	054567	2,600.00	20605454730	06102020	E001	0000000128	001	2600.00000000	2600.00000000
64.1	235	2020	084298	560.00	20605454730	13102020	E001	0000000131	001	840.00000000	560.00000000
64.2	235	2020	084298	280.00	20605454730	13102020	E001	0000000131	001	840.00000000	280.00000000
65	082	2020	054801	2,800.00	20605454730	09102020	E001	0000000129	001	2800.00000000	2800.00000000
65											
66	082	2020	054920	2,800.00	20605454730	11102020	E001	0000000130	001	2800.00000000	2800.00000000
67	082	2020	055065	2,600.00	20605454730	13102020	E001	0000000132	001	2600.00000000	2600.00000000
67											
68.1	235	2020	085363	420.00	20605454730	17102020	E001	0000000134	001	560.00000000	420.00000000
68.2	235	2020	085363	140.00	20605454730	17102020	E001	0000000134	001	560.00000000	140.00000000
69	082	2020	055263	2,800.00	20605454730	16102020	E001	0000000133	001	2800.00000000	2800.00000000
70	082	2020	055441	2,800.00	20605454730	19102020	E001	0000000135	001	2800.00000000	2800.00000000
71	082	2020	055515	2,540.00	20605454730	20102020	E001	0000000136	001	2540.00000000	2540.00000000
72	082	2020	055727	2,620.00	20605454730	24102020	E001	0000000137	001	2620.00000000	2620.00000000
72											
73	082	2020	055981	2,540.00	20605454730	27102020	E001	0000000138	001	2540.00000000	2540.00000000

"INFLUENCIA DE LA RECUPERACIÓN DEL DRAWBACK  
EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA INCA VERDE DEL  
PERÚ S.A.C; EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, 2019 -2020"

73

74	082	2020	056179	2,800.00	20605454730	30102020	E001	0000000139	001	2800.00000000	2800.00000000
75	082	2020	056420	2,800.00	20605454730	03112020	E001	0000000140	001	2800.00000000	2800.00000000
76	082	2020	056644	2,800.00	20605454730	06112020	E001	0000000141	001	2800.00000000	2800.00000000
77	082	2020	056764	2,800.00	20605454730	08112020	E001	0000000142	001	2800.00000000	2800.00000000
78	082	2020	056858	2,800.00	20605454730	10112020	E001	0000000143	001	2800.00000000	2800.00000000
79	082	2020	057034	2,800.00	20605454730	15112020	E001	0000000144	001	2800.00000000	2800.00000000
80	082	2020	057167	2,800.00	20605454730	15112020	E001	0000000145	001	2800.00000000	2800.00000000
81	082	2020	057276	2,800.00	20605454730	17112020	E001	0000000146	001	2800.00000000	2800.00000000
82	082	2020	057468	2,800.00	20605454730	20112020	E001	0000000147	001	2800.00000000	2800.00000000
83	082	2020	057629	2,680.00	20605454730	22112020	E001	0000000148	001	2680.00000000	2680.00000000
84	082	2020	057736	2,120.00	20605454730	24112020	E001	0000000149	001	2120.00000000	2120.00000000
85	082	2020	058007	2,800.00	20605454730	28112020	E001	0000000150	001	2800.00000000	2800.00000000
86	082	2020	058173	2,640.00	20605454730	01122020	E001	0000000151	001	2640.00000000	2640.00000000
86											
87	082	2020	058390	2,800.00	20605454730	05122020	E001	0000000152	001	2800.00000000	2800.00000000
88	082	2020	058534	2,800.00	20605454730	08122020	E001	0000000153	001	2800.00000000	2800.00000000
89	019	2020	057048	1,260.00	20605454730	12122020	E001	0000000154	001	1260.00000000	1260.00000000
89	019	2020	057048	100.00	20605454730	12122020	E001	0000000154	002	100.00000000	100.00000000
90	082	2020	058858	2,953.00	20605454730	14122020	E001	0000000155	001	2953.00000000	2953.00000000

Fuente Inca Verde del Perú S.A.C.

Tabla 5

Registro de la devolución del Drawback-Ligas

CÓDIGO - TRAZAB.	DAM'S				COMPRA DE LIGAS								TOTAL COMPRADAS Y SALDOS	KILOS	LIGAS UTILIZADAS	
	ADUANA	AÑO	DUA	CANTIDAD DE CAJAS	RUC	FECHA	SERIE	NÚMERO	ADUANA	AÑO	DUA	ÍTEM				
57	082	2020	054045	2,480.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	47.44000000	54,560.00	
57																
58	082	2020	054082	2,800.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	53.57000000	61,600.00	
59.1	235	2020	081784	700.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	13.39000000	15,400.00	
59.2	235	2020	081784	420.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	8.03000000	9,240.00	
60.1	235	2020	082455	1,024.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	19.59000000	22,528.00	
60.2	235	2020	082455	376.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	7.19000000	8,272.00	
61	082	2020	054286	2,800.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	53.57000000	61,600.00	
62	082	2020	054477	2,800.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	53.57000000	61,600.00	
63	082	2020	054567	2,600.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	49.74000000	57,200.00	
64.1	235	2020	084298	560.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	10.71000000	12,320.00	
64.2	235	2020	084298	280.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	5.36000000	6,160.00	
65	082	2020	054801	2,800.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	53.57000000	61,600.00	
65																
66	082	2020	054920	2,800.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	53.57000000	61,600.00	
67	082	2020	055065	2,600.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	49.74000000	57,200.00	
67																
68.1	235	2020	085363	420.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	8.03000000	9,240.00	
68.2	235	2020	085363	140.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	2.68000000	3,080.00	
69	082	2020	055263	2,800.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	53.57000000	61,600.00	
70	082	2020	055441	2,800.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	53.57000000	61,600.00	
71	082	2020	055515	2,540.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	48.59000000	55,880.00	
72	082	2020	055727	2,620.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	50.12000000	57,640.00	
72																
73	082	2020	055981	2,540.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	48.59000000	55,880.00	
73																
74	082	2020	056179	2,800.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	53.57000000	61,600.00	
75	082	2020	056420	2,800.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	53.57000000	61,600.00	
76	082	2020	056644	2,800.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	53.57000000	61,600.00	
77	082	2020	056764	2,800.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	53.57000000	61,600.00	
78	082	2020	056858	2,800.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	53.57000000	61,600.00	
79	082	2020	057034	2,800.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	53.57000000	61,600.00	
80	082	2020	057167	2,800.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	53.57000000	61,600.00	
81	082	2020	057276	2,800.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	53.57000000	61,600.00	
82	082	2020	057468	2,800.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	53.57000000	61,600.00	

"INFLUENCIA DE LA RECUPERACIÓN DEL DRAWBACK  
EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA INCA VERDE DEL  
PERÚ S.A.C. EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, 2019 -2020"

83	082	2020	057629	2,680.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	51.27000000	58,960.00
84	082	2020	057736	2,120.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	40.56000000	46,640.00
85	082	2020	058007	2,800.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	53.57000000	61,600.00
86	082	2020	058173	2,640.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	50.50000000	58,080.00
86					20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00		
87	082	2020	058390	2,800.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	53.57000000	61,600.00
88	082	2020	058534	2,800.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	53.57000000	61,600.00
89	019	2020	057048	1,260.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	24.10000000	27,720.00
89	019	2020	057048	100.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2019	347937	004	687,500.00	1.82000000	2,000.00
90	082	2020	058858	2,953.00	20344769932	02062020	F002	0000001312	118	2020	144159	002	3,335,000.00	56.49000000	64,966.00

Fuente: Empresa Inca Verde del Perú S.A.C.

"INFLUENCIA DE LA RECUPERACIÓN DEL DRAWBACK  
EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA INCA VERDE DEL  
PERÚ S.A.C; EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, 2019 -2020"

*Tabla 6*

"INFLUENCIA DE LA RECUPERACIÓN DEL DRAWBACK  
EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA INCA VERDE DEL  
PERÚ S.A.C; EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, 2019 -2020"

*Registro de devolución del Drawback-cajas*

CÓD. - TRAZABILIDAD	DAM'S				DEDUCCIÓN DE LAS CAJAS									NETO A RESTITUCION
	ADUANA	AÑO	DUA	CANTIDAD DE CAJAS	RUC	FECHA	SERIE	NUMERO	ÍTEM	TOTAL COMPRADAS Y SALDOS	COSTO UNITARIO	CAJAS UTILIZADAS	SALDO	
57	082	2020	054045	2,480.00	20521679574	18092020	F011	0000002911	001	4800.00000000	0.570	2122.00000000	-	32,066.40
57					20521679574	19092020	F011	0000002918	001	15200.00000000	0.570	358.00000000	14,842.00	-
58	082	2020	054082	2,800.00	20521679574	19092020	F011	0000002918	001	15200.00000000	0.570	2800.00000000	12,042.00	36,204.00
59.1	235	2020	081784	700.00	20521679574	19092020	F011	0000002918	001	15200.00000000	0.570	700.00000000	11,342.00	8,351.00
59.2	235	2020	081784	420.00	20521679574	19092020	F011	0000002918	001	15200.00000000	0.570	420.00000000	10,922.00	2,672.60
60.1	235	2020	082455	1,024.00	20521679574	19092020	F011	0000002918	001	15200.00000000	0.570	1024.00000000	9,898.00	12,216.32
60.2	235	2020	082455	376.00	20521679574	19092020	F011	0000002918	001	15200.00000000	0.570	376.00000000	9,522.00	2,461.68
61	082	2020	054286	2,800.00	20521679574	19092020	F011	0000002918	001	15200.00000000	0.570	2800.00000000	6,722.00	36,204.00
62	082	2020	054477	2,800.00	20521679574	19092020	F011	0000002918	001	15200.00000000	0.570	2800.00000000	3,922.00	37,604.00
63	082	2020	054567	2,600.00	20521679574	19092020	F011	0000002918	001	15200.00000000	0.570	2600.00000000	1,322.00	33,618.00
64.1	235	2020	084298	560.00	20521679574	19092020	F011	0000002918	001	15200.00000000	0.570	560.00000000	762.00	7,510.80
64.2	235	2020	084298	280.00	20521679574	19092020	F011	0000002918	001	15200.00000000	0.570	280.00000000	482.00	2,450.40
65	082	2020	054801	2,800.00	20521679574	19092020	F011	0000002918	001	15200.00000000	0.570	482.00000000	-	40,404.00
65					20521679574	12102020	F011	0000002975	001	7000.00000000	0.570	2318.00000000	4,682.00	-
66	082	2020	054920	2,800.00	20521679574	12102020	F011	0000002975	001	7000.00000000	0.570	2800.00000000	1,882.00	40,404.00
67	082	2020	055065	2,600.00	20521679574	12102020	F011	0000002975	001	7000.00000000	0.570	1882.00000000	-	37,518.00
67					20521679574	12102020	F011	0000002976	001	12100.00000000	0.570	718.00000000	11,382.00	-
68.1	235	2020	085363	420.00	20521679574	12102020	F011	0000002976	001	12100.00000000	0.570	420.00000000	10,962.00	4,267.60
68.2	235	2020	085363	140.00	20521679574	12102020	F011	0000002976	001	12100.00000000	0.570	140.00000000	10,822.00	1,012.20
69	082	2020	055263	2,800.00	20521679574	12102020	F011	0000002976	001	12100.00000000	0.570	2800.00000000	8,022.00	32,654.00
70	082	2020	055441	2,800.00	20521679574	12102020	F011	0000002976	001	12100.00000000	0.570	2800.00000000	5,222.00	33,369.63
71	082	2020	055515	2,540.00	20521679574	12102020	F011	0000002976	001	12100.00000000	0.570	2540.00000000	2,682.00	32,842.20
72	082	2020	055727	2,620.00	20521679574	12102020	F011	0000002976	001	12100.00000000	0.570	2482.00000000	200.00	33,153.60
72					20521679574	12102020	F011	0000002977	001	790.00000000	0.570	138.00000000	652.00	-
73	082	2020	055981	2,540.00	20521679574	12102020	F011	0000002977	001	790.00000000	0.570	652.00000000	-	36,652.20
73					20521679574	21102020	F011	0000003001	001	35000.00000000	0.570	1888.00000000	33,112.00	-
74	082	2020	056179	2,800.00	20521679574	21102020	F011	0000003001	001	35000.00000000	0.570	2800.00000000	30,312.00	29,272.07
75	082	2020	056420	2,800.00	20521679574	21102020	F011	0000003001	001	35000.00000000	0.570	2800.00000000	27,512.00	41,876.40
76	082	2020	056644	2,800.00	20521679574	21102020	F011	0000003001	001	35000.00000000	0.570	2800.00000000	24,712.00	33,404.00
77	082	2020	056764	2,800.00	20521679574	21102020	F011	0000003001	001	35000.00000000	0.570	2800.00000000	21,912.00	32,754.00
78	082	2020	056858	2,800.00	20521679574	21102020	F011	0000003001	001	35000.00000000	0.570	2800.00000000	19,112.00	31,042.00
79	082	2020	057034	2,800.00	20521679574	21102020	F011	0000003001	001	35000.00000000	0.570	2800.00000000	16,312.00	29,204.00
80	082	2020	057167	2,800.00	20521679574	21102020	F011	0000003001	001	35000.00000000	0.570	2800.00000000	13,512.00	29,204.00
81	082	2020	057276	2,800.00	20521679574	21102020	F011	0000003001	001	35000.00000000	0.570	2800.00000000	10,712.00	25,889.20
82	082	2020	057468	2,800.00	20521679574	21102020	F011	0000003001	001	35000.00000000	0.570	2800.00000000	7,912.00	26,404.00
83	082	2020	057629	2,680.00	20521679574	21102020	F011	0000003001	001	35000.00000000	0.570	2680.00000000	5,232.00	25,272.40
84	082	2020	057736	2,120.00	20521679574	21102020	F011	0000003001	001	35000.00000000	0.570	2120.00000000	3,112.00	19,437.60
85	082	2020	058007	2,800.00	20521679574	21102020	F011	0000003001	001	35000.00000000	0.570	2800.00000000	312.00	27,804.00

"INFLUENCIA DE LA RECUPERACIÓN DEL DRAWBACK  
EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA INCA VERDE DEL  
PERÚ S.A.C; EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, 2019 -2020"

86	082	2020	058173	2,640.00	20521679574	21102020	F011	0000003001	001	35000.00000000	0.570	312.00000000	-	26,215.20
86					20521679574	18112020	F011	0000003090	001	17800.00000000	0.570	2328.00000000	15,472.00	-
87	082	2020	058390	2,800.00	20521679574	18112020	F011	0000003090	001	17800.00000000	0.570	2800.00000000	12,672.00	29,204.00
88	082	2020	058534	2,800.00	20521679574	18112020	F011	0000003090	001	17800.00000000	0.570	2800.00000000	9,872.00	29,204.00
89	019	2020	057048	1,260.00	20521679574	18112020	F011	0000003090	001	17800.00000000	0.570	1260.00000000	8,612.00	8,999.80
89	019	2020	057048	100.00	20521679574	29082020	F011	0000002849	001	10000.00000000	0.470	100.00000000	6,428.00	1,550.00
90	082	2020	058858	2,953.00	20521679574	18112020	F011	0000003090	001	17800.00000000	0.570	2953.00000000	5,659.00	22,920.12

Fuente: Empresa Inca Verde del Perú S.A.C.

### 3.4.1.4. Procedimiento para la solicitud de Restitución DRAWBACK WEB:

- **Acceso al Sistema:** Para acceder al módulo es necesario que el contribuyente cuente con usuario y clave SOL. De esta manera podrá dirigirse al lado izquierdo al Portal del Operador de Comercio Exterior y seleccionar la sección Drawback, donde se podrá registrar una Solicitud de Restitución y además en la misma sección consultar por el estado de una solicitud ya registrada en Consulta de Solicitud.

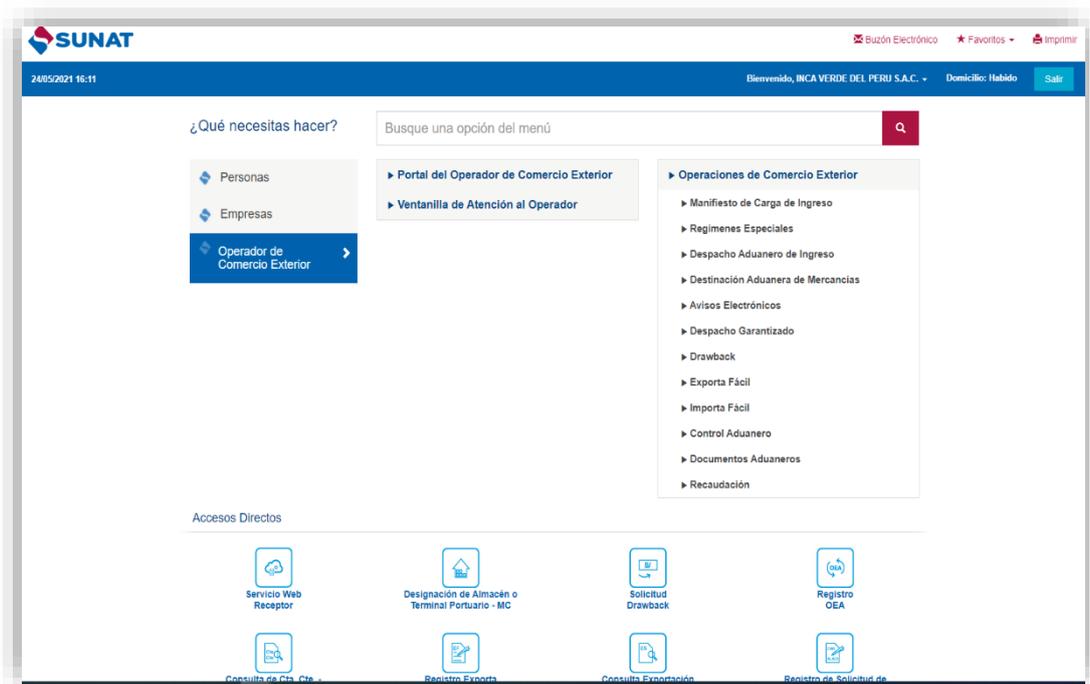


Figura 12: Ingreso a portal Sunat modulo operador de comercio exterior

Fuente: Página web de Sunat [https://e-menu.sunat.gob.pe/cl-ti-itmenu/MenuInternet.htm?pestanas=\\* &agrupacion=\\*](https://e-menu.sunat.gob.pe/cl-ti-itmenu/MenuInternet.htm?pestanas=* &agrupacion=*). Recuperado el 4 de junio del 2021.

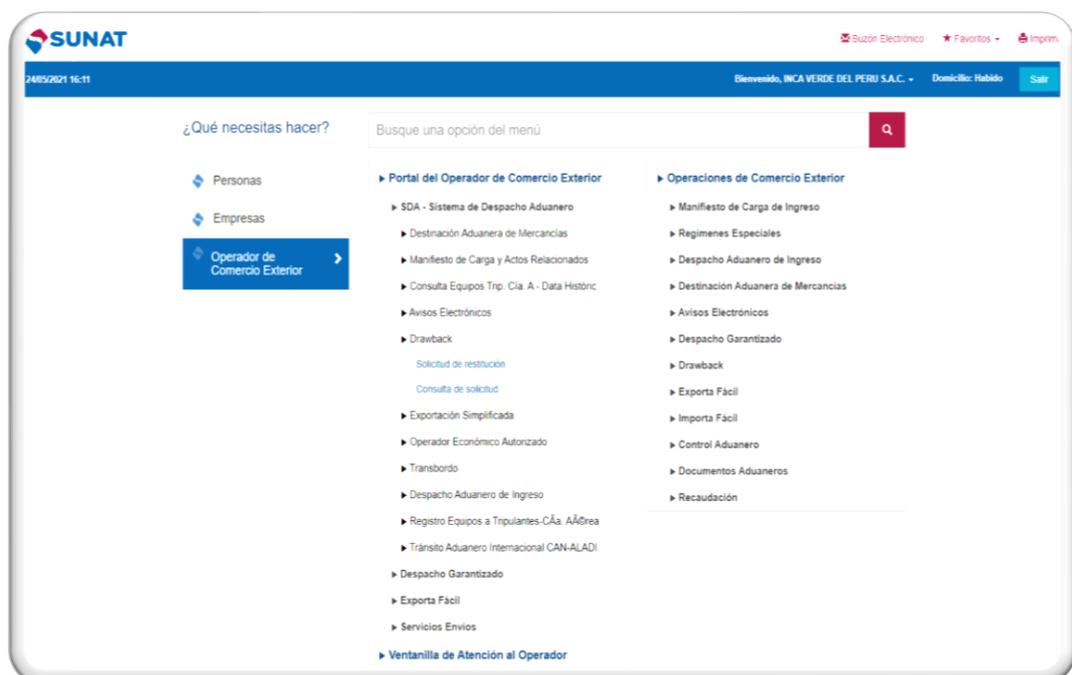


Figura 13: Ingreso a portal Sunat modulo operador de comercio exterior

Fuente: Pagina web de Sunat

- **Datos Generales:** Dentro de una Nueva solicitud podremos encontrar las secciones de Datos Generales donde se debe llenar los datos de la aduana de despacho, el total FOB sujeto a restitución, las empresas vinculadas, las condiciones de la solicitud y el tipo de producción si es propio o por encargo.

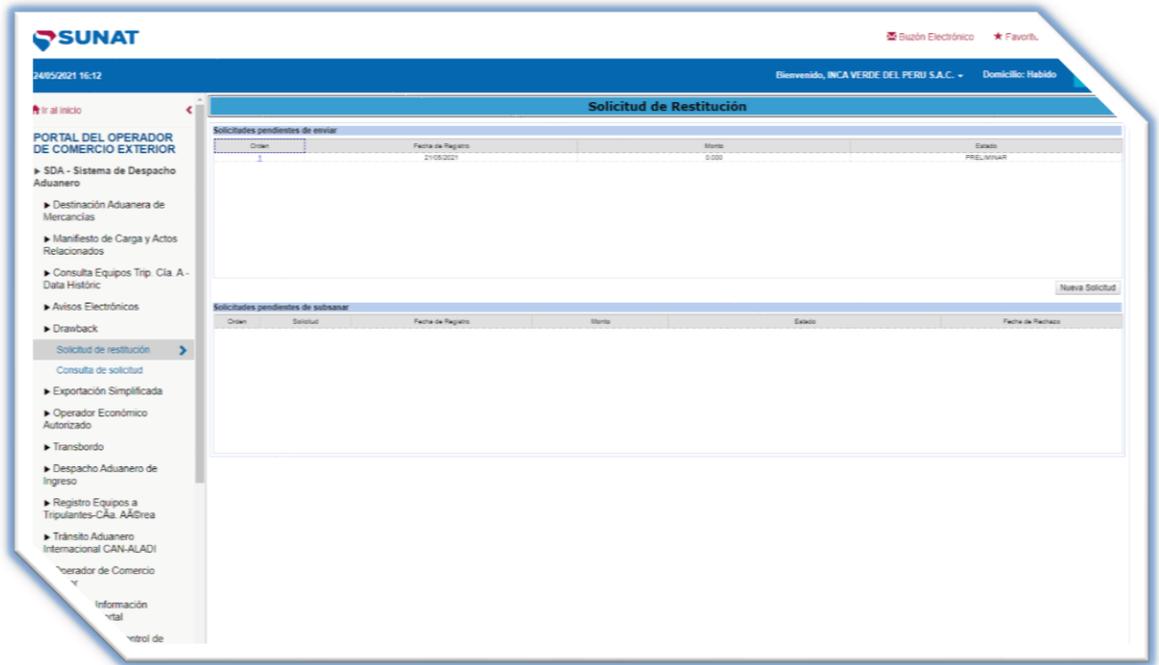


figura 14: Ingreso a portal Sunat solicitud de Restitución

Fuente: Pagina web de Sunat

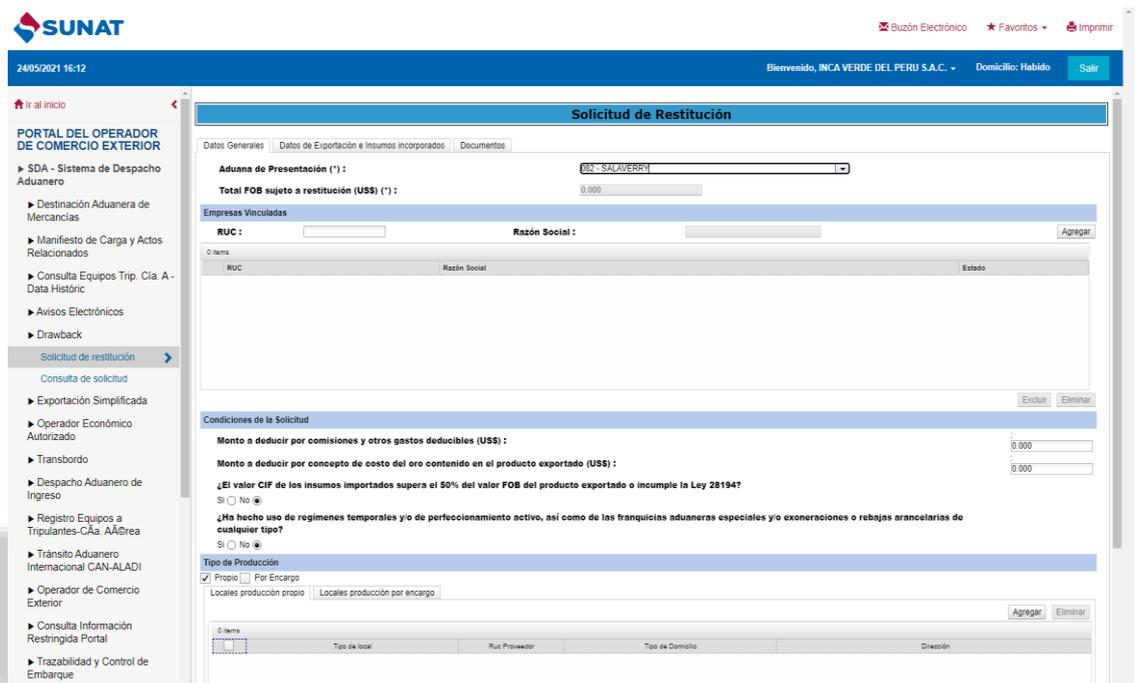


Figura 15: Ingreso a portal Sunat solicitud de Restitución

Fuente: Pagina web de Sunat

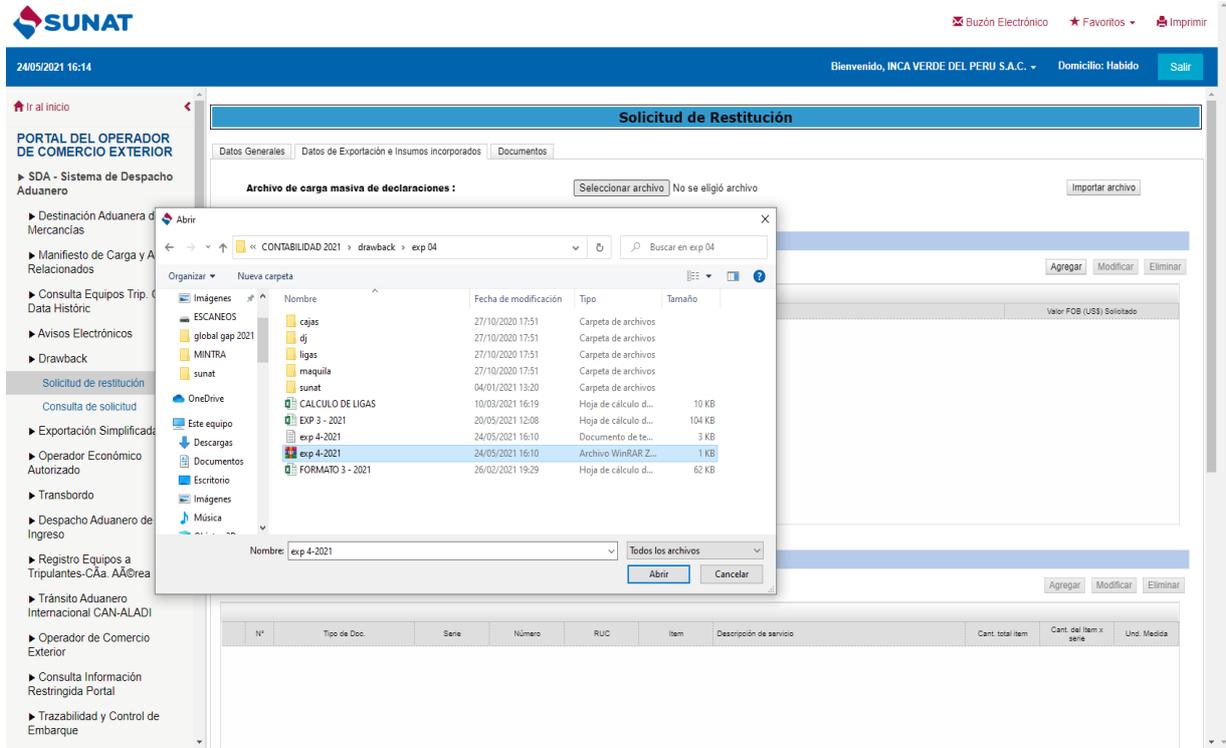


Figura 16: Ingreso a portal Sunat solicitud de Restitución

Fuente: Pagina web de Sunat

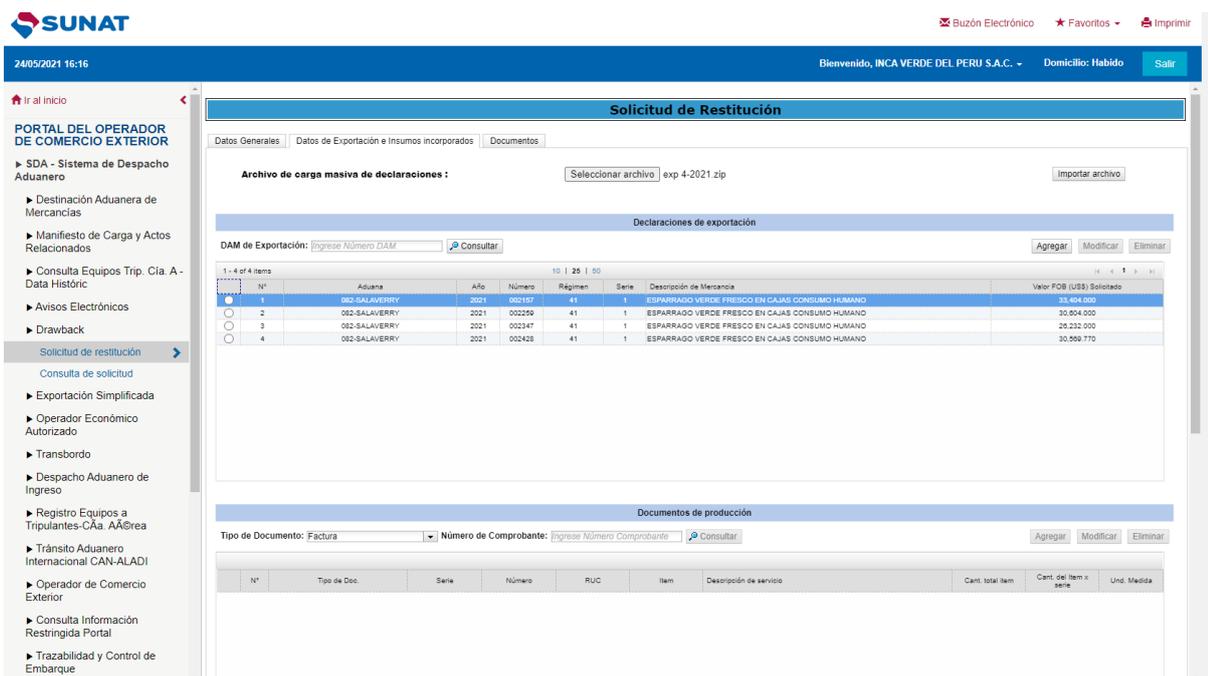


Figura 17 : Ingreso a portal Sunat solicitud de Restitución

Fuente: Pagina web de Sunat

- **Datos de Exportación e Insumos Importados:** la Nueva solicitud encontraremos la sección donde se detalla la declaración de la exportación con los valores de la restitución, los documentos de producción y la modalidad de incorporación de insumos y deducción según sea el caso.

**Documentos de producción**

Tipo de Documento: Factura | Número de Comprobante: Ingrese Número Comprobante | Consultar | Agregar | Modificar | Eliminar

N°	Tipo de Doc.	Serie	Número	RUC	Item	Descripción de servicio	Cant. total Item	Cant. del Item x serie	Und. Medida
1	Factura	E001	000000163	20605454730	001	POR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO DE ESPARRAGO VERDE FRESCO POR 8 KG POR 11 ATADOS DONDE SE REALIZA RECEPCIÓN, PESADO, LAVADO, DESHIEFECIÓN, SELECCIÓN, EMPACADO, HIPOREFRIGADO, PALETIZADO Y MANTENIMIENTO EN CÁMARA REFRIGERADA HASTA SU DESP.	2,800	2,800	CAJ

**Modalidad de incorporación de insumos y deducción**

Tipo de Búsqueda

DAM de Importación | Ingrese Número DAM | Consultar | Agregar | Modificar | Eliminar

Factura de Compra Local | Ingrese Número Factura

Modalidad	Aduana	Año	Régimen	Número	Serie	Descripción	RUC	Serie Factura	N° Factura	Descripción	Cantidad Total Fact. x Item
2	118	2020	10	144159	1	LIGA3 MAHAKIT S/M	20344769922	F002	0000001312	LIGA # 02 PURPURA CON IMPRESION PLU #080 (80 X 1.0 X 0.3 Mts)	53.57000000
4							20521879274	F011	0000003120	CAJA NEGRO 5 KG MARTHA SFP COL. 20.8X19.2X20.0 SMM. 609GR	2800.00000000

Figura 18: Ingreso a portal Sunat solicitud de Restitución

Fuente: Pagina web de Sunat

## **CAPÍTULO IV. RESULTADOS**

Es importante realizar un análisis de la eficiencia en la recuperación de los derechos arancelarios (Drawback); debido al ingreso de la información y a la presentación del Drawback web de manera manual vs Drawback web de migración masiva que ha permitido a la empresa el ingreso de liquidez en menor tiempo en comparación al ingreso manual del expediente que se realizaba en el 2019.

La implementación del Excel automatizado ha logrado una mejora significativa en la recuperación de la Restitución de los Derechos Arancelarios logrando tener una variación de 28.6% en la reducción de tiempo.

#### 4.1.1. Comparación entre el expediente manual versus expediente de carga masiva

Tabla 7:

##### **EXPEDIENTE DRAWBACK MANUAL**

ÍTE M	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE DRAWBACK				BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ						DÍAS TRANSCURRIDOS EN EL ABONO
		FECHA INICIO ELABORACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOB USD	T.C.	IMPORTE A RESTITUIR S/	FECHA INGRESO	BANCO	OPERACIÓN	MONEDA	IMPORTE S/	
1	082-2019-00174	23/04/2019	06/05/2019	510,333.55	3.321	50,844.53	21/05/2019	BCP	841694	SOLES	50,844.53	29
2	082-2019-00200	07/05/2019	21/05/2019	174,880.75	3.341	17,528.30	03/06/2019	BCP	022367	SOLES	17,528.30	28
3	082-2019-00279	25/06/2019	09/07/2019	134,835.69	3.281	9,618.88	23/07/2019	BCP	746621	SOLES	9,618.88	29

Fuente: Empresa Inca Verde del Perú S.A.C.

Tabla 8

##### **EXPEDIENTE DRAWBACK CARGA MASIVA**

EXPEDIENTE	EXPEDIENTE DRAWBACK				BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ						DÍAS TRANSCU RRIDOS EN EL ABONO	DIFERENCIA DE DÍAS ENTRE EXPEDIENTE MANUAL -VS DRAWBACK DE CARGA MASIVA
	FECHA INICIO ELABORACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOB USD	T.C.	IMPORTE A RESTITUIR S/	FECHA INGRESO	BANCO	OPERACIÓN	MONEDA	IMPORT E S/		
082-2020-00440	06/07/2020	10/07/2020	363,173.22	3.499	38,122.29	27/07/2020	BCP	801447	SOLES	38,122.29	22	7
082-2020-00441	07/07/2020	10/07/2020	393,284.66	3.495	41,235.90	27/07/2020	BCP	855665	SOLES	41,235.90	21	7
082-2020-00498	21/07/2020	25/07/2020	165,845.00	3.506	17,433.58	10/08/2020	BCP	162089	SOLES	17,443.58	21	8

Fuente: Empresa Inca Verde del Perú S.A.C.

## **INTERPRETACIÓN:**

En el cuadro comparativo entre expediente Drawback manual versus expediente Drawback carga masiva, se puede evidenciar que el ingreso del dinero se hace en un menor tiempo, como se puede verificar en el expediente 082-2019-000174(ingreso de expediente manual), transcurrió 29 días hábiles para que ingrese el dinero, mientras que en el expediente 082-2020-00440 (carga masiva o automática), transcurrió 22 días hábiles, obteniendo una diferencia de siete días hábiles menos ,en la recuperación de los derechos arancelarios, así mismo en el expediente 082-2019-000200(ingreso de expediente manual), transcurrió 28 días hábiles para que ingrese el dinero, mientras que en el expediente 082-2020-00442 (carga masiva o automática), transcurrió 21 días hábiles, obteniendo una diferencia de siete días hábiles menos en la recuperación de los derechos arancelarios, mientras tanto en el expediente 082-2019-000279 (ingreso de expediente manual), transcurrió 29 días hábiles para que ingrese el dinero, mientras que en el expediente 082-2020-00488 (carga masiva o automática), transcurrió 21 días hábiles, obteniendo una diferencia de 8 días hábiles menos en la recuperación de los derechos arancelarios.

**Gráfico 1: Comparación de tiempo en la elaboración de un expediente**

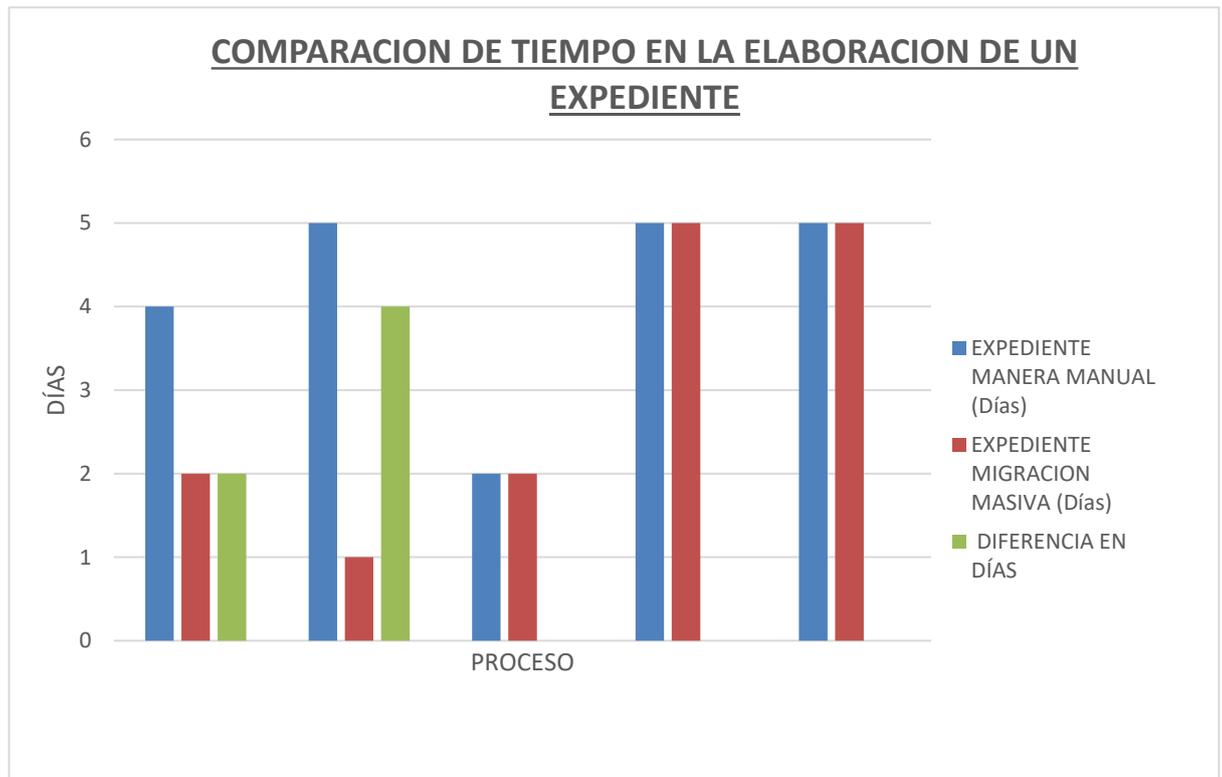


Figura 18: Comparativo de expediente manual y de migración masiva

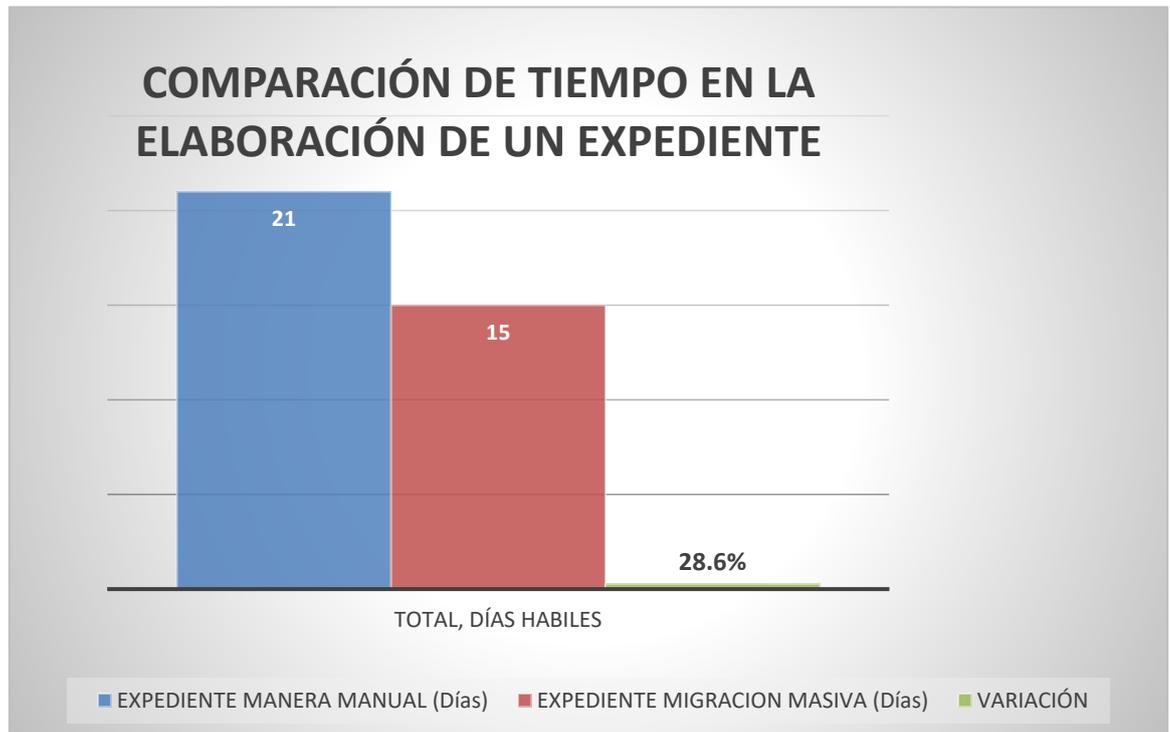
**Interpretación:**

En el gráfico muestra la variación entre los días que se utiliza para la elaboración del expediente de manera manual versus los días utilizados haciendo uso del Excel de automatización de procesos que deriva en la migración masiva de la información para la elaboración del expediente.

Como se puede evidenciar que para la elaboración del expediente de manera manual se utilizaba cuatro días mientras que en la elaboración del expediente mediante el uso del Excel automatizado se utilizados días, por lo que permite haber ahorrado dos días de horas hombre.

En tanto el ingreso o migración de la información se puede evidenciar que se utiliza cinco días, mientras que con el uso del Excel automatizado se utiliza solo un día, lo que permite haber ahorrado cuatro días de horas hombre.

**Gráfico 2: Comparación de tiempo en la elaboración de un expediente**



*Figura 19: Comparativo de expediente manual y de migración masiva*

**Interpretación:**

En el gráfico nos muestra que existe una variación de 28.6% entre los días que se utiliza para la elaboración del expediente de manera manual versus el expediente de carga masiva.

## CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1. CONCLUSIONES:

- ✓ De la información revisada y analizada se puede concluir que al haber contribuido en la automatización (Excel) de la trazabilidad de los servicios, insumos y embalajes utilizados en cada factura de exportación, ha permitido que la empresa logre la recuperación de los derechos arancelarios en un menor tiempo, de 29 días hábiles se redujo a 22 días hábiles, lo que se evidenció una mayor eficiencia de 28.6 % ,que ha permitido que la empresa disponga del dinero en un menor tiempo y así pueda hacer uso en sus operaciones comerciales.
- ✓ Esta aportación de mis conocimientos y experiencia ha contribuido en que los expedientes de restitución de devolución de los derechos arancelarios se logren en un menor tiempo, lo que se ha logrado es que la empresa reduzca horas hombres y el costo de estas, además del tiempo libre que me permite ser más productivo y analizar las demás operaciones que la empresa sigue desarrollando.

## 5.2. RECOMENDACIONES

Luego de terminar el presente informe y referente a nuestras conclusiones poder recomendar:

- ✓ Investigar y analizar las normas legales de la Ley General de aduanas, a fin que las empresas exportadoras conozcan los procedimientos y requisitos para hacerse beneficiario del Régimen Aduanero Drawback.
- ✓ Que el agente de Aduanas debe ser más oportunos para el plazo de la regularización de la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM'S) para que facilite en el proceso de la solicitud de Restitución de los Derechos Arancelarios.
- ✓ Se recomienda que los procesos se simplifiquen para poder reducir el tiempo de los procedimientos de la Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios.

## REFERENCIAS

- COMERCIO EXTERIOR. (23 de JULIO de 1993). LEY DE COMERCIO EXTERIOR. Estados Unidos Mexicanos.
- Andres, S. (28 de OCTUBRE de 2015). *ECONOMIPEDIA*. Obtenido de ARANCEL: <https://economipedia.com/definiciones/arancel.html>
- Chavez, J., Cusato, A., & Perez, M. (26 de noviembre de 2018). *El Impacto del Drawback sobre el Desempeño de Empresas Exportadoras Peruanas*. Obtenido de El Impacto del Drawback sobre el Desempeño de Empresas Exportadoras Peruanas: [file:///C:/Users/J%20y%20M/Desktop/El\\_impacto\\_del\\_Drawback\\_sobre\\_el\\_desempe.pdf](file:///C:/Users/J%20y%20M/Desktop/El_impacto_del_Drawback_sobre_el_desempe.pdf)
- D.S.N° 104-95-EF. (23 de JUNIO de 1995). D.S.N° 104-95-EF. *REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE RESTITUCIÓN SIMPLIFICADO DE DERECHOS ARANCELARIOS*. DIARIO EL PERUANO.
- Decreto Supremo N° 282-2016-EF. (14 de octubre de 2016). Decreto Supremo N° 282-2016-EF. *Modifican la tasa de restitución de derechos arancelarios contemplada en el Reglamento de*. <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/228884-282-2016-ef>.
- Diario oficial del Bicentenario El Peruano. (16 de DICIEMBRE de 2016). DECRETO SUPREMO N° 342-2016-EF. *ARANCEL DE ADUANAS 2017*. LIMA: DECRETO SUPREMO N° 342-2016-EF.
- el peruano. (23 de junio de 1995). REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE. *NORMAS ASOCIADAS*. EL peruano. (diciembre de 2016). Decreto Supremo N° 342-2016-EF. *Decreto Supremo N° 342-2016-EF*. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-03.htm>.
- Ivan, G. (7 de NOVIEMBRE de 2017). *Economia Simple.net*. Obtenido de Definicion de Materia Prima: <https://www.economiasimple.net/glosario/materia-prima>
- LEY GENERAL DE ADUANAS. (23 de JUNIO de 1995). *NORMAS ASOCIADAS. REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE RESTITUCIÓN SIMPLIFICADO DE DERECHOS ARANCELARIOS*. PERU. Obtenido de REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE.
- Ley General de Aduanas. (27 de junio de 2008). normas legales. *Decreto Legislativo N° 1053*.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). *DEFINICIONES DE ARANCEL*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas: [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100852&lang=es-ES&view=article&id=287](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100852&lang=es-ES&view=article&id=287)
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100852&lang=es-ES&view=article&id=287](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100852&lang=es-ES&view=article&id=287)
- Moisés, R. (22 de JULIO de 2019). *MYPERUGLOBAL*. Obtenido de ¿Qué es el Drawback y quiénes son sus beneficiarios?: <https://myperuglobal.com/que-es-el-drawback-y-quienes-son-sus-beneficiarios/>
- NORMAS LEGALES GJA-03 LEY GENERAL DE ADUANAS -Decreto Legislativo N° 1053. (27 de junio de 2008). LEY GENERAL DE ADUANAS. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-03normasoc.htm>
- Oyarse Cruz, j. (23 de noviembre de 2016). *parthenon.pe*. Obtenido de Las tasas del Drawback en el tiempo: <https://www.parthenon.pe/columnas/agenda-aduanera/las-tasas-del-drawback-en-el-tiempo/>
- REINO ADUANERO*. (s.f.). Obtenido de ARANCEL: <https://reinoaduanero.mx/arancel/>
- Rombiola, N. (14 de diciembre de 2015). *¿Que es el drawback?* Obtenido de Finanzas y economia: <https://www.finanzas.com/%C2%BFque-es-el-drawback>
- Sistema Integrado de Informacion de comercio exterior. (2008). *SIICEX*. Obtenido de DRAWBACK: [https://www.siicex.gob.pe/siicex/portal5ES.asp?\\_page\\_=835.83400#:~:text=Permite%20obtener%20como%20consecuencia%20de,la%20producci%C3%B3n%20del%20bien%20exportado](https://www.siicex.gob.pe/siicex/portal5ES.asp?_page_=835.83400#:~:text=Permite%20obtener%20como%20consecuencia%20de,la%20producci%C3%B3n%20del%20bien%20exportado)
- sunat. (23 de 12 de 2017). *SUNAT*. Obtenido de SISTEMA ADUANERO: <https://asistenteaduanero.sunat.gob.pe/beneficiarme-con-el-drawback>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de  
Administración Tributaria. Administramos los tributos del Gobierno Nacional Peruano. (2016).  
*Legislación Aduanera*. Obtenido de Procedimiento de Despacho:  
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/>  
*Drawback - Requisitos de drawback*. (2021, 16 junio). Gobierno del Perú. <https://www.gob.pe/7020-drawback-requisitos-de-drawback>

# ANEXOS

ANEXO 1

SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS

SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS								 <small>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</small>	
Número y Fecha de Numeración		082 - 2021 - 000437			Fecha de aprobación				
		24/05/2021 - 16:35:48							
Tipo de Selección		Verificación documental			Total FOB Sujeto a restitución USD \$		120,809.770		
SECCION I: DATOS GENERALES									
Beneficiario	RUC				Razón Social				
	20559530744				INCA VERDE DEL PERU S.A.C.				
Producción Propia	Local Propio				Otro Local / Alquilado				
	N°	Tipo de Domicilio	Dirección		N°	RUC	Tipo de Domicilio	Dirección	
Producción del Encargado	Local del Encargado				Otro Local / Alquilado				
	N°	RUC	Tipo de Domicilio	Dirección	N°	RUC	Tipo de Domicilio	Dirección	
	1	20605454730	ESTABLECIMIENTO ANEXO	AUTOPISTA SALAVERRY KM. 2.70 / SALAVERRY					
EMPRESAS VINCULADAS									
N°	RUC			Razón Social					
EMPRESAS VINCULADAS EXCLUIDAS									
N°	RUC	RAZÓN SOCIAL		MOTIVO	SUSTENTO				
CONDICIONES DE LA SOLICITUD								Si/No	Monto USD \$
¿Tiene monto a deducir por comisiones y otros gastos deducibles?.								No	0.000
¿Tiene monto a deducir por concepto de costo del oro contenido en el producto exportado?.								No	0.000
DEL INSUMO IMPORTADO								Si/No	
¿El valor CIF de los insumos importados supera el 50% del valor FOB del producto exportado o incumple la Ley 28194?								No	
¿Se ha hecho uso de regímenes temporales y/o de perfeccionamiento activo, así como de las franquicias aduaneras especiales y/o exoneraciones o rebajas arancelarias de cualquier tipo?								No	

ANEXO 2

**MODELO DE DECLARACION JURADA DEL PROVEEDOR LOCAL  
DECLARACIÓN JURADA**

Lugar y fecha

Señores:

.....(Nombre del beneficiario)

Por medio de la presente, Yo.....(Denominación o razón social) identificado con RUC N° ..... declaramos que se ha realizado la operación de venta del insumo o mercancía abajo detallada:

Item (1)	FACTURA DE VENTA LOCAL			DAM DE IMPORTACION		
	Número (2)	Fecha (3)	Descripción (4)	Número (5)	Serie (6)	Descripción (7)

Asimismo, declaramos bajo juramento que el insumo o mercancía detallada no ha ingresado al país mediante el uso de mecanismos aduaneros suspensivos o exonerados de aranceles o de franquicias aduaneras especiales o con el uso de cualquier otro régimen devolutivo o suspensivo de derechos y gravámenes aduaneros.

Se emite la presente declaración de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento y al amparo de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Atentamente,

.....  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO  
DEL REPRESENTANTE LEGAL

- (1) Número de orden que se le asignará por factura.  
(2) Número de la factura (serie de factura-número de factura).  
(3) Fecha de la factura señalada en el campo (2)  
(4) Descripción según factura señalada en el campo (2).  
(5) Número de la DAM que sustenta la nacionalización del insumo adquirido localmente (Código de Aduana-Año-Régimen-Número de declaración).  
(6) Serie de la DAM (5).  
(7) Descripción de la serie (6) de la DAM (5).

**NOTA:**

1. En una declaración Jurada se puede citar a una o más facturas.  
Si una factura contiene más de una mercancía adquirida localmente, corresponde declarar todos los insumos importados utilizados por mercancía adquirida.

ANEXO 3

FACTURA ELECTRONICA DE INSUMOS: LIGAS



FRIO AEREO ASOCIACION CIVIL

**FACTURA ELECTRONICA**  
**R.U.C. 20344769932**  
**F002-00001312**

Av. Elmer Faucett N° S/N Int. 310(Alt. Cdra. 30 MOD E, Centro Aéreo Comercial)  
 Prov. Const. del Callao - Prov. Const. del Callao - Callao  
 Central Telf: (511) 575-3314  
 www.frioaereo.com.pe

<b>SEÑOR(ES):</b> INCA VERDE DEL PERU S.A.C.	<b>FECHA:</b> 02/06/2020
<b>R.U.C:</b> 20559530744 <b>COND. DE PAGO:</b> CRED. 60 DIAS <b>MONEDA:</b> US DOLLAR	<b>F. VCTO:</b> 01/08/2020
<b>DIRECCIÓN:</b> JR. AVILA GODOY MZA H1 LT.29 URB. EL ROSARIO LIMA-LIMA-SAN MARTIN DE PORRES	

Valor	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
140.00	LIGA # 62 PURPURA CON IMPRESION PLU 4080 (60 x 1.0 x 6.0 mm) DUA: 118-2019-10-367855-01-4-0-SERIE01-FA184	KGM	3.6000	US\$ 3.6000	US\$ 504.00
2900.00	LIGA # 62 PURPURA CON IMPRESION PLU 4080 (60 x 1.0 x 6.0 mm) DUA: 118-2020-10-144159-25-8-01-SERIE01-RD193	KGM	3.6000	US\$ 3.6000	US\$ 10,440.00
375.00	LIGA # 30 LAVANDA SIN IMPRESIÓN (2" x 1/8" x 0.040") DUA: 118-2019-10-334509-01-1-00-SERIE01-FA182	LBR	1.5900	US\$ 1.5900	US\$ 596.25
625.00	LIGA # 30 LAVANDA SIN IMPRESIÓN (2" x 1/8" x 0.040") DUA: 118-2019-10-347937-01-5-00-SERIE02-FA183	LBR	1.5900	US\$ 1.5900	US\$ 993.75

ANEXO 4

FACTURA ELECTRÓNICA DE INSUMOS: CAJAS



**LINEA PLASTICA PERU S.A**

**OFICINA PRINCIPAL**  
 AV. NÉSTOR GAMBETTA NRO. 9528 NÉSTOR GAMBETTA  
 PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO -  
 CALLAO  
 TELÉFONO: 511 630-9700

**PUNTO DE EMISIÓN**  
 AV. PEDRO RUIZ GALLO NRO. 2401 UNIDAD INMOBILIARIA  
 N 1 (LOTIZACION PARCELACION LA ESTRELLA) LIMA - LIMA  
 - ATE

**R.U.C. 20521679574**

**FACTURA ELECTRÓNICA**

**F011 - 00003120**

AGENTE DE RETENCIÓN  
 NO RETENER 3.00%  
 R.S. NRO. 228-2012/SUNAT

RUC N° : 20559530744      **FECHA DE EMISIÓN** : 27/11/2020

SEÑORES : INCA VERDE DEL PERU S.A.C.      **MONEDA** : DÓLAR AMERICANO

DIRECCIÓN : JR. AVILA GODOY MZA.H1 LOTE.29 URB.EL ROSARIO LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES

N° OC / GUIA / PEDIDO : 0026-2020 / GR 11N-00007669 / PE 04N-00002052      **FECHA DE VENCIMIENTO** : 27/03/2021

CONDICIÓN DE PAGO : LET 120 DIAS      **FORMA DE DESPACHO** :

MÉTODO DE ENVÍO : CLIENTES      **VENDEDOR** : CLOPEZ

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	U.M	CANTIDAD	PRE. UNIT.	DT%	IMPORTE
10003092000142	CAJA NEGRA 5 KG MARITIMA IMP. 1 COL 29.8X19.9X29.0 3MM 608GR	UND	15,200	0.5700	0.00	8,664.00

OPERACIÓN SUJETA A PERCEPCIÓN DEL IGV  
 PERCEPCIÓN 2.00%: \$294.47 TOTAL A PAGAR: \$10427.99  
 El retraso en el pago de esta factura generará interés moratorio diario a partir del día 10 de la fecha de vencimiento.

OBSERVACIÓN:  
 SON: DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTI TRES Y 52/100 DÓLARES AMERICANOS

OPERACION SUJETA A PERCEPCIÓN DEL 2.00%



Autorizado mediante resolución N° 0180050003353/SUNAT  
 Representación impresa de la factura electrónica

SUB TOTAL	8,664.00
DISCTO. GLOBAL	0.00
TOTAL OP. EXONERADA	0.00
TOTAL OP. INAFECTA	0.00
TOTAL OP. GRAVADA	8,664.00
TOTAL I.S.C.	0.00
TOTAL I.G.V.	1,559.52
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>10,223.52</b>

Aceptado mediante constancia N° F14c11b1-df44-4/SUNAT

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA



**DECLARACIÓN JURADA**

Callao, 15/01/2021

Señores:  
**INCA VERDE DEL PERU S.A.C.**

Por medio de la presente, **FRÍO AÉREO ASOCIACIÓN CIVIL** identificado con RUC N° 20344769932 declaramos que se ha realizado la operación de ventas del insumo o mercadería abajo detallada:

FACTURA VENTA LOCAL			DAM DE IMPORTACIÓN		
Número	Fecha	Descripción	Número	Serie	Descripción
1	F002-00001312 02/06/2020	KGM. LIGA # 62 PURPURA CON IMPRESIÓN PLU 4080 (60 x 1.0 x 6.0 mm)	118-2019-10-367855-01-4-0	SERIE01	KGM. LIGA # 62 PURPURA CON IMPRESIÓN PLU 4080 (60 x 1.0 x 6.0 mm)
2	F002-00001312 02/06/2020	KGM. LIGA # 62 PURPURA CON IMPRESIÓN PLU 4080 (60 x 1.0 x 6.0 mm)	118-2020-10-144159-25-6-01	SERIE01	KGM. LIGA # 62 PURPURA CON IMPRESIÓN PLU 4080 (60 x 1.0 x 6.0 mm)
3	F002-00001312 02/06/2020	LBS. LIGA # 30 LAVANDA SIN IMPRESIÓN (2" x 1/8" x 0.040")	118-2019-10-334509-01-1-00	SERIE01	LBS. LIGA # 30 LAVANDA SIN IMPRESIÓN (2" x 1/8" x 0.040")
4	F002-00001312 02/06/2020	LBS. LIGA # 30 LAVANDA SIN IMPRESIÓN (2" x 1/8" x 0.040")	118-2019-10-347937-01-5-00	SERIE02	LBS. LIGA # 30 LAVANDA SIN IMPRESIÓN (2" x 1/8" x 0.040")

Asimismo, declaramos bajo juramento que el insumo o mercancía detallada no ha ingresado al país mediante el uso de mecanismos aduaneros suspensivos o exonerados de aranceles o de franquicias aduaneras especiales o con el uso de cualquier otro régimen devolutivo o suspensivo de derechos y gravámenes aduaneros.

Se emite la presente declaración de conformidad a lo dispuesto en el reglamento y al amparo de la ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General.

Atentamente,



**CARLOS ALBAN STROHMEIER**  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
*Frio Aéreo*



ANEXO 6

DECLARACIÓN ÚNICA DE ADUANAS "DUA"

40 - DUA PROV. DE EXPORTACION							
Aduana		Código		<b>DECLARACION UNICA DE ADUANAS (A)</b>		<b>2 REGISTRO DE ADUANA</b>	
SALAVERRY		082					
N° Orden		Destinación	Modalidad	Tipo Despacho	N° DUA Prov.	N° Declaración: 001962	
041256		40	1	NORMAL	2021-001962	Fecha Numeración: 26/04/2021	
<b>1 IDENTIFICACION</b>	1.1 Importador/Exportador					Sujeto a: VERDE	
	INCA VERDE DEL PERU S.A.C.						
1.2 Código y Documento de Identificación			1.3 Dirección de Importador/Exportador			1.4 Cod.Ubi.Geo.	
4 - 20559530744			JR. AVILA GODOY URB. EL ROSARIO ,SAN MARTIN DE PORRES,LIMA,LIMA				
<b>3 TRANSPORTE</b>	3.1 Empresa Transporte Código			3.2 N° Manifiesto	3.3 Vía Transporte Código		
	- 5009			2021 - 249	1 - MARITIMO		
3.4 Fecha Termino Desc/Embar		3.5 Empresa Transporte (T/R) Código		3.6 Unidad Transporte (T/R)		3.7 Aduana D/S Código	
		-					
<b>4 ALMACEN</b>	4.1 Depósito Temporal Código		4.2 Depósito A.Autorizado Código		4.3 Plazo Solicitado		
	--		-		0		
<b>5 TRANSACCION</b>	5.1 Entidad Financiera Código			5.2 Modalidad Código			
	-			PAGO A CREDITO - 2			
<b>6 VALOR ADUANA</b>	6.1 Valor Clausula de Venta	6.2 Comisión Exterior(Referencial)	6.3 Otros Gastos Deducibles	6.4 Total Ajustes	6.5 Valor Neto de Entrega(FOB)		
	35000	0	0	0	35000		
<b>8 DECLARANTE</b>	8.1 Declarante (Tipo - Nro. de documento - Razón Social)						
	RUC 20543731472 - LIP ADUANAS S.A.						
<b>OTROS DATOS DILIGENCIA</b>	Total Peso Neto	Total Peso Bruto	Total Bultos	Total U.Fásicas	Total U.Comercial.		
	14000.0	14560.0	2800.0	14000.0	2800.0		

ANEXO 7

NOTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD “APROBADA”

Bienvenido, INCA VERDE DEL PERU S.A.C. ▾ Domicilio: Habido Salir

1-25 de 497 < >

Notificación N° 750838 de la Solicitud (N° 082-2021-000437). Solicitud Aprobada.  
01/06/2021 13:53:55

Notificaciones SOL RUC: 20559530744  
01/06/2021

**Asunto:** Notificación N° 750838 de la Solicitud de Restitución N° 082-2021-000437. *Solicitud aprobada.*  
**Fecha y hora del acto:** 01/06/2021 13:53:55  
**Solicitante:** 20559530744 - INCA VERDE DEL PERU S.A.C.  
**Domicilio Fiscal:** JR. AVILA GODOY MZA. H1 LOTE. 29 URB. EL ROSARIO (ALTURA CUADRA 9 DE LA AV GERMAN AGUIRRE) LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES  
**Mensaje:**  
Por medio de la presente se notifica que su Solicitud de Restitución de Derechos Arancelarios N° 082-2021-000437 ha sido aprobada de conformidad a lo establecido en el INTA-PG.07.  
**Funcionario Evaluador:** 3371 - ELENA MAYBI ESLAVA RAMIREZ  
**Jefe del Área:** 9377 - LADY MELISSA ROSARIO PRADO FIGUEROA  
**UUOO del jefe:** 300400 - DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA, RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD - IA SALAVERRY  
**Intendencia de Aduana:** 082 - SALAVERRY

**Nota:**  
La presente notificación constituye constancia del depósito del mensaje en el buzón SOL de conformidad con el inciso b del artículo 104 y 106 del T.U.O. del Código Tributario.

ANEXO 8

ARTA DE AUTORIZACIÓN: "GERENTE DE VENTAS"

**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN DE EMPRESA** 

Yo Jaime Alberto Bazan Gutierrez  
(Nombre del representante legal o persona facultada en permitir el uso de datos)

identificado con DNI 42078458, en mi calidad de Gerente de Ventas  
(Nombre del puesto del representante legal o persona facultada en permitir el uso de datos)

del área de Exportaciones  
(Nombre del área de la empresa)

de la empresa/institución INCA Verde del Perú  
(Nombre de la empresa)

SAC

con R.U.C N° 20559530744, ubicada en la ciudad de Trujillo

**OTORGO LA AUTORIZACIÓN,**

Al señor Karla Jossiana Gonzalez Lopez  
(Nombre completo del Egresado/Bachiller)

identificado con DNI N° 45595239, egresado de la  Carrera profesional o ( ) Programa de Postgrado de Contabilidad y Finanzas  
(Nombre de la carrera o programa)

para que utilice la siguiente información de la empresa:  
ESTADOS FINANCIEROS - EXPEDIENTE DE DEVOLUCION DE DRAWBACK  
ESTADOS DE RESULTADOS - ESTADOS DE CUENTA  
REGISTRO DE VENTAS  
(Detallar la información a entregar)

con la finalidad de que pueda desarrollar su ( ) Trabajo de Investigación, ( ) Tesis o  Trabajo de suficiencia profesional para optar al grado de ( ) Bachiller, ( ) Maestro, ( ) Doctor o  Título Profesional.

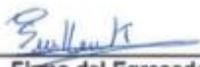
Recuerda que para el trámite deberás adjuntar también, el siguiente requisito según tipo de empresa:

- Vigencia de Poder. *(para el caso de empresas privadas).*
- ROF / MOF / Resolución de designación, u otro documento que evidencie que el firmante está facultado para autorizar el uso de la información de la organización. *(para el caso de empresas públicas)*
- Copia del DNI del Representante Legal o Representante del área para validar su firma en el formato.

Indicar si el Representante que autoriza la información de la empresa, solicita mantener el nombre o cualquier distintivo de la empresa en reserva, marcando con una "X" la opción seleccionada.  
 Mantener en Reserva el nombre o cualquier distintivo de la empresa; o  
 Mencionar el nombre de la empresa.

  
Firma y sello del Representante Legal o Representante del área  
DNI: 42078458

El Egresado/Bachiller declara que los datos emitidos en esta carta y en el Trabajo de Investigación, en la Tesis son auténticos. En caso de comprobarse la falsedad de datos, el Egresado será sometido al inicio del procedimiento disciplinario correspondiente; asimismo, asumirá toda la responsabilidad ante posibles acciones legales que la empresa, otorgante de información, pueda ejecutar.

  
Firma del Egresado  
DNI: 45595239

ANEXO 9

CARTA DE AUTORIZACIÓN: “GERENTE DE GENERAL”

**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN DE EMPRESA** 

Yo CARLOS GOZZER PUESCAS  
(Nombre del representante legal o persona facultada en permitir el uso de datos)

identificado con DNI 18196056, en mi calidad de GERENTE GENERAL  
(Nombre del puesto del representante legal o persona facultada en permitir el uso de datos)

del área de .....  
(Nombre del área de la empresa)

de la empresa/institución INCA VERDE DEL PERU  
(Nombre de la empresa)

SAC  
con R.U.C N° 205595304 ANEXO 10 en la ciudad de TRUJILLO

**OTORGO LA AUTORIZACIÓN,**

Al señor Karla Jossiana Gonzales Lopez  
(Nombre completo del Egresado/Bachiller)

identificado con DNI N° 45595239, egresado de la  Carrera profesional o ( ) Programa de Postgrado de CONTABILIDAD Y FINANZAS  
(Nombre de la carrera o programa), para

que utilice la siguiente información de la empresa:  
ESTADOS FINANCIEROS - EXPEDIENTE DE DEVOLUCION DE DRAWBACK  
ESTADOS DE RESULTADOS - ESTADOS DE CUENTA  
REGISTRO DE VENTAS  
(Detallar la información a entregar)

con la finalidad de que pueda desarrollar su ( ) Trabajo de Investigación, ( ) Tesis o  Trabajo de suficiencia profesional para optar al grado de ( ) Bachiller, ( ) Maestro, ( ) Doctor o  Título Profesional.

Recuerda que para el trámite deberás adjuntar también, el siguiente requisito según tipo de empresa:

- Vigencia de Poder. *(para el caso de empresas privadas).*
- ROF / MOF / Resolución de designación, u otro documento que evidencie que el firmante está facultado para autorizar el uso de la información de la organización. *(para el caso de empresas públicas)*
- Copia del DNI del Representante Legal o Representante del área para validar su firma en el formato.

Indicar si el Representante que autoriza la información de la empresa, solicita mantener el nombre o cualquier distintivo de la empresa en reserva, marcando con una "X" la opción seleccionada.  
 Mantener en Reserva el nombre o cualquier distintivo de la empresa; o  
 Mencionar el nombre de la empresa.

  
**INCA VERDE DEL PERU S.A.C.**  
**CARLOS GOZZER PUESCAS**  
**GERENTE GENERAL**

Firma y sello del Representante Legal o Representante del área  
DNI:

El Egresado/Bachiller declara que los datos emitidos en esta carta y en el Trabajo de Investigación, en la Tesis son auténticos. En caso de comprobarse la falsedad de datos, el Egresado será sometido al inicio del procedimiento disciplinario correspondiente; asimismo, asumirá toda la responsabilidad ante posibles acciones legales que la empresa, otorgante de información, pueda ejecutar.



**Reporte de Ficha RUC**  
 INCA VERDE DEL PERU S.A.C.  
 20559530744

Lima, 29/03/2021

Información General del Contribuyente	
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	39 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	10/05/2013
Fecha de Inicio de Actividades	10/05/2013
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0021 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	19/06/2018
Comprobantes electrónicos	FACTURA (desde 19/06/2018),BOLETA (desde 19/06/2018)

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	-
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	0113 - CULTIVO DE HORTALIZAS Y MELONES, RAICES Y TUBÉRCULOS
Actividad Económica Secundaria 1	0162 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERÍA
Actividad Económica Secundaria 2	4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL
Sistema de Contabilidad	COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	IMPORTADOR/EXPORTADOR
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	44 - 281658
Teléfono Fijo 2	44 - 580289
Teléfono Móvil 1	44 - 964074922
Teléfono Móvil 2	-
Correo Electrónico 1	contabilidad@incaverdedelperu.com
Correo Electrónico 2	contabilidad1@incaverdedelperu.com

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica Principal	0113 - CULTIVO DE HORTALIZAS Y MELONES, RAICES Y TUBÉRCULOS
Departamento	LIMA
Provincia	LIMA
Distrito	SAN MARTIN DE PORRES
Tipo y Nombre Zona	URB. EL ROSARIO
Tipo y Nombre Vía	JR. AVILA GODOY
Nro	-



Km	-
Mz	H1
Lote	29
Dpto	-
Interior	-
Otras Referencias	ALTURA CUADRA 9 DE LA AV GERMAN AGUIRRE
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	CESION EN USO.

#### Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	03/05/2013
Número de Partida Registral	11213360
Tomo/Ficha	-
Folio	-
Asiento	-
Origen de la Entidad	NACIONAL
País de Origen	-

#### Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	10/05/2013	-	-	-
IGV - LIQUI COMPRA-RETENCIONES	13/11/2013	-	-	-
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2016	-	-	-
RETENC. RTA. LIQUIDAC. COMPRAS	13/11/2013	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/07/2014	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/06/2013	-	-	-
RTA - LEY 31110 - CTA. PROPIA	01/01/2021	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/06/2013	-	-	-
SNP - LEY 19990	04/07/2014	-	-	-

#### Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 18196056	GOZZER PUESCAS CARLOS	GERENTE GENERAL	04/12/1976	03/05/2013	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	A.H. LA VERONICA CAL. FRAY BARTOLOME DE LAS CAS 1684	LA LIBERTAD TRUJILLO LA ESPERANZA	13 -	-	

Otras Personas Vinculadas						
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 42078458	BAZAN GUTIERREZ JAIME ALBERTO	SOCIO	02/04/1980	03/05/2013	-	50.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
	-	---	--	-		
	País de Residencia	País de Constitución				
	-	-				
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 18196056	GOZZER PUESCAS CARLOS	SOCIO	04/12/1976	03/05/2013	-	50.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
	-	---	--	-		
	País de Residencia	País de Constitución				
	-	-				

Establecimientos Anexos							
Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Condición Legal	Licencia
0017	OF.ADMINIST	-	LA LIBERTAD TRUJILLO VICTOR LARCO HERRERA	URB. LAS FLORES Mz H Lote 7	ESPALDA DE UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	ALQUILADO	-
0018	S.PRODUCTI VA	-	LAMBAYEQUE CHICLAYO LAGUNAS	SEC. CASERIO SAN PEDRO S/N	-	OTROS.	-
0021	S.PRODUCTI VA	-	LA LIBERTAD CHEPEN PACANGA	A.H. NUEVA ESPERANZA S/N	-	OTROS.	-
0023	S.PRODUCTI VA	-	LA LIBERTAD TRUJILLO SALAVERRY	CAR. SALAVERRY Km 2.7	PASANDO YUGOAVE Y WNCO	OTROS.	-







**1. INSPECCION DE PRESENTACION: BUENA CON DEFECTOS MENOR A 8.36%**



**2. INSPECCION DE CALIDAD DE PUNTAS: 0% PUNTAS HUMEDAS / 2.61% DE FLORIDO / 1.64% ROTOS**



**3. INSPECCION DE DIAMETRO MENOR: ACEPTABLE SE ENCUENTRA EN 2.74%**



**4. INSPECCION DE PESO Y CORTE DE CAMPO: SIN CORTE 1.37%, PESO 0% DESVIACION**







ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO  
Oficina Registral de TRUJILLO



Código de Verificación:  
60424907  
Solicitud N° 2021 - 2574562  
14/06/2021 17:23:46

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11213360 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TRUJILLO, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de GOZZER PUESCAS, CARLOS, identificado con DNI. N° 18196056 , cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** INCA VERDE DEL PERU S.A.C.

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** A00001

**CARGO:** GERENTE GENERAL

#### **FACULTADES:**

##### **FACULTADES DE ADMINISTRACION:**

- 12.1.- TENER LA PERSONERÍA JURÍDICA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD.
- 12.2.- EJECUTAR LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO, LAS DECISIONES DE LAS JUNTAS NO PRESENCIALES Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL.
- 12.3.- EL USO DE LA FIRMA SOCIAL, LA CORRESPONDENCIA Y LOS LIBROS SOCIALES.
- 12.4.- SOMETER A APROBACION DE LA JUNTA GENERAL SU PLAN Y ROL DE TRABAJO, ASI COMO EL PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES.
- 12.5.- CONTROLAR Y VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACION Y DEL OBJETO SOCIAL.
- 12.6.- EXAMINAR, REVISAR Y SUSCRIBIR LAS CUENTAS DEL BALANCE Y LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 12.7.- NOMBRAR Y DESPEDIR EMPLEADOS Y OBREROS Y FIJARLES SUS REMUNERACIONES.
- 12.8.- CONTRATAR AUDITORIAS, SEGUN EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL.
- 12.9.- OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LIMITE ALGUNO.
- 12.10.- ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO A LA JUNTA GENERAL.

##### **FACULTADES PROCESALES Y DE REPRESENTACION:**

- 13.1.- INTERVENIR EN TODO ASUNTO Y ANTE AUTORIDADES DE CARACTER COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, CIVIL, PENAL, LABORAL, TRIBUTARIO, COACTIVO; ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS, SUNAD, SUNAT, ESSALUD, ONP, INDECOPI, DEFENSORIA DEL PUEBLO, GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES, POLICIA NACIONAL DEL PERU, PREFECTURA, SUBPREFECTURAS, TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, ARBITROS Y TRIBUNAL ARBITRAL, CENTROS DE CONCILIACION; Y DEMAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS. AFP; ESTANDO FACULTADO PARA INICIAR Y PROSEGUIR PROCESOS ADMINISTRATIVOS, INTERPONIENDO RECURSOS DE RECLAMACION, RECONSIDERACION, APELACION Y QUEJA EN TODAS LAS INSTANCIAS; ASI COMO DESISTIRSE DE DICHO RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LA LEY 27444 Y NORMAS ESPECIALES CONEXAS; CONCILIAR Y TRANSAR EN CENTROS DE CONCILIACION PREVIO AL PROCESO JUDICIAL COMO MECANISMO ALTERNATIVO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS. ASIMISMO, PODRA DEMANDAR, DENUNCIAR; MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS, RECONVENIR, CONTESTAR DENUNCIAS Y/O DEMANDAS Y RECONVENIONES; CONTRADEDIR DEMANDAS, DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSION Y DE ACTOS PROCESALES, ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSION; SOLICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACION Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO DEL PROCESO Y/O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS, DE LA PRETENSION Y/O LA ACCION; SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO Y FUERA DEL PROCESO; SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS; PRACTICAR RECONOCIMIENTOS; EFECTUAR Y SOLICITAR EXHIBICION DE DOCUMENTOS; INTERVENIR EN COMPARENDOS; CONCURRIR Y PARTICIPAR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, MINISTRACION DE POSESION, LANZAMIENTO, EMBARGOS, DESALOJOS; INTERVENIR EN AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO PROCESAL, DE CONCILIACION Y DE PRUEBAS; OFRECER Y ACTUAR PRUEBAS, Oponerse, IMPUGNAR Y/O TACHAR LAS OFRECIDAS POR LA PARTE CONTRARIA; SOLICITAR EL DESGLOSE Y ENTREGA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITOS JUDICIALES Y EFECTUAR SU COBRO; PRESENTAR INFORMES ORALES EN SEGUNDA INSTANCIA; INTERPONER RECURSOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS DE REPOSICION, APELACION, LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral). FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALAS, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO  
Oficina Registral de TRUJILLO



Código de Verificación:  
60424907  
Solicitud N° 2021 - 2574562  
14/06/2021 17:23:46

CASACION Y NULIDAD EN TODAS LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS; PRESTAR DECLARACION DE PARTE; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES DENTRO Y FUERA DE PROCESO, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRACAUTELA REAL O PERSONAL, PRESTAR CAUCION JURATORIA; EJECUTAR LAS SENTENCIAS Y COBRAR LAS COSTAS Y COSTOS PROCESALES; PUDIENDO SUSTITUIR Y/O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL, REASUMIRLA Y RENOVAR LA REPRESENTACION PROCESAL.

LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE NUMERAL ABARCAN TANTO PARA LOS PROCESOS EN TRAMITE EN LOS CUALES LA SOCIEDAD ES PARTE, COMO PARA LOS INICIADOS POR LA SOCIEDAD Y PARA LOS INICIADOS POR TERCEROS EN CONTRA DE LA MISMA, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE LA REPRESENTACION, ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

**13.2.-** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y POLICIALES COMPETENTES Y, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER PERSONA, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, LLAMESE A ESTOS, SOLICITAR REGISTROS, RENOVACIONES DE MARCAS DE FABRICA O DE SERVICIO, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES DE INVENCION, MODELOS DE UTILIDAD, LEMAS COMERCIALES, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES, PROCEDIMIENTOS TECNOLOGICOS Y DEMAS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y DERECHOS DE AUTOR; ASIMISMO, INICIAR Y APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O POLICIALES A QUE HUBIERA LUGAR, YA SEAN DE OPOSICION, NULIDAD, CANCELACION, INFRACCION Y COMPETENCIA DESLEAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O POLICIAL QUE AFECTE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUESE SU NATURALEZA; PODRA IGUALMENTE CELEBRAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES; DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD; ASI COMO CONCEDER Y/O OBTENER LICENCIAS, EFECTUAR TRANSFERENCIAS, DEBIENDO TODOS ESTOS ACTOS SUJETARSE A LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA.

**13.3.- ARBITRAJE:** SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASI COMO TAMBIEN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ARBITRO O ARBITROS Y/O INSTITUCIONES QUE HARAN LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICION DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA PARTE CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE SE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCION Y/O INTEGRACION Y/O ACLARACION DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE. CONTRA LOS LAUDOS Y PRACTICAR LOS DEMAS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

**13.4.-** INTERPONER ACCIONES DE AMPARO Y DEMAS ACCIONES DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES. GOZARA IGUALMENTE DE TODAS LAS FACULTADES QUE CONFIERE LA LEY 26636, LEY PROCESAL DEL TRABAJO.

PARA TAL EFECTO, PODRA EL **GERENTE GENERAL** FIRMAR POR SI SOLO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LOS RECURSOS PROCESALES QUE SE REQUIERAN.

**13.5.-** INTERVENIR COMO POSTOR O ADJUDICATARIO EN CUALQUIER SUBASTA O REMATE JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO OFERTAR EN LA COMPRA Y DEPOSITAR LOS IMPORTES DE VENTA, SUSCRIBIR EL ACTA DE REMATE, ETC; ADEMÁS, PARTICIPAR EN SORTEOS.

**13.6.-** PARTICIPAR E INTERVENIR, SIN RESERVA NI LIMITACION, EN TODOS LOS ACTOS DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIOS, CUALQUIERA FUERA SU ESPECIE, NATURALEZA Y CANTIDAD, CONVOCADOS POR ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, CONCURRIENDO INCLUSO EN OTRA FORMA DE ASOCIACION, CONSORCIO O PARTICIPACION CON TERCERAS PERSONAS, NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. ABARCA TAMBIEN LA FACULTAD DE PODER ASISTIR A LA PRESENTACION Y APERTURA DE SOBRES EN GENERAL, A FORMULAR RECLAMOS Y APELACIONES Y DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN.

**13.7.-** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA COMISION DE SALIDA DEL MERCADO DEL INDECOPI O SU ENTIDAD DELEGADA EN LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES QUE ESTABLEZCA LA LEY DE REESTRUCTURACION PATRIMONIAL, SEA QUE LA SOCIEDAD FUERE ACREEDORA O DEUDORA, GOZANDO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION CONTENIDAS EN EL ARTICULO SIGUIENTE.

**13.8.-** NOMBRAR APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER CUESTION DE ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA EL EFECTO DELEGAR PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ARTICULO Y REASUMIR LA REPRESENTACION.

LA REPRESENTACION PODRA SER OTORGADA MEDIANTE PODER POR CARTA, FUERA DE REGISTRO, POR ESCRITURA PUBLICA O ANTE SECRETARIO DE JUZGADO EN LOS PROCESOS JUDICIALES, PARA SER UTILIZADOS EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO. EL **GERENTE GENERAL** PODRA REVOCAR LA REPRESENTACION EN CUALQUIER MOMENTO Y ESTARA IMPEDIDO DE OTORGAR PODERES IRREVOCABLES, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 153 DEL CODIGO CIVIL.

**FACULTADES MERCANTILES:**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral> FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTICULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO  
Oficina Registral de TRUJILLO



Código de Verificación:  
60424907  
Solicitud Nº 2021 - 2574562  
14/06/2021 17:23:46

- 14.1.- ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTE; SOLICITAR AVANCES Y SOBREGIROS; CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS; RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS U OTRAS Y DEMAS OPERACIONES DE MANEJO DE CUENTAS CORRIENTES.
- 14.2.- ABRIR, EFECTUAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPOSITOS; CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS Y CUENTAS CORRIENTES; ASI COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTUEN LOS RETIROS DE LAS CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO.
- 14.3.- SOLICITAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE (SOBREGIRO), "ADVANCE ACCOUNTS", "BANKERS ACCEPTANCES"; CREDITOS DOCUMENTARIOS, CREDITO DOCUMENTARIO DE IMPORTACION, CREDITO PARA DESCUENTO DE LETRAS, PAGARES Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR; CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA O MOBILIARI; SOLICITAR CUALQUIER OTRO TIPO DE CREDITO EN GENERAL, ASI COMO CEDERLOS Y CANCELARLOS.
- 14.4.- SOLICITAR PRESTAMOS DINERARIOS O DE MUTUO, A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.
- 14.5.- ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA; AFECTAR Y RETIRAR IMPOSICIONES.
- 14.6.- SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS, CON O SIN GARANTIA REAL.
- 14.7.- COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.
- 14.8.- COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, SIN REQUERIR DE AUTORIZACION POR LA JUNTA GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 115 INCISO 5 DE LA LEY 26887.
- 14.9.- DAR Y TOMAR EN ARRIENDO BIENES MUEBLES E INMUEBLES; CELEBRAR LOS CONTRATOS; EFECTUAR LOS PAGOS Y RECIBIR LOS ARRENDAMIENTOS E IMPORTES EN GARANTIA DE SER EL CASO.
- 14.10.- SOLICITAR Y SUSCRIBIR CARTAS FIANZAS, CARTAS DE CREDITO, CARTAS ORDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING, RETROARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASE BACK; SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO.
- 14.11.- ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CANCELARLAS.
- 14.12.- EN EL CASO QUE LA SOCIEDAD CONCEDA CREDITOS O SEA QUE ESTA LOS SOLICITE, PODRA OTORGAR O RECIBIR EN GARANTIAS DE LOS MISMOS GARANTIA REAL DE HIPOTECA, ANTICRESIS, PERMUTA, GARANTIA MOBILIARIA EN GENERAL, CUALQUIER GRAVAMEN O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA. EN EL CASO DE QUE LA GARANTIA SEA OTORGADA POR LA SOCIEDAD PODRA COMPRENDER LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITACION ALGUNA. EN CASO DE CREDITOS OTORGADOS POR LA SOCIEDAD Y UNA VEZ QUE ESTOS SEAN CANCELADOS, PODRA DECLARARLOS POR CANCELADOS Y LEVANTAR LOS GRAVAMENES QUE PESEN SOBRE LOS BIENES DADOS EN GARANTIA; ASIMISMO EJERCER EL DERECHO DE RETENCION O RENUNCIAR A EL.
- 14.13.- SOLICITAR AVAL Y AVALAR.
- 14.14.- TOMAR, CONTRATAR, RENOVAR, AFECTAR, DEPOSITAR, COBRAR Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS.
- 14.15.- EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS, VALORES EN GENERAL Y CERTIFICADOS, INCLUSIVE LOS CERTIFICADOS JUDICIALES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; ASI COMO COBRAR BONOS DE INVERSION PUBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA.
- 14.16.- COMPRAR, VENDER, CEDER, TRANSFERIR CUALQUIER TIPO DE BONOS, SEAN CORPORATIVOS, HIPOTECARIOS, TITULIZADOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO.
- 14.17.- EN LO REFERENTE A LA UTILIZACION Y MANEJO DE TITULOS VALORES:  
- CONSTITUIR, ENDOSAR, RENOVAR Y RETIRAR **WARRANTS**, DOCUMENTOS O **CONOCIMIENTO DE EMBARQUE Y CERTIFICADOS DE DEPOSITO**.  
- EN EL CASO DE **LETRAS**: ACEPTAR, AFECTAR, AVALAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, GIRAR O EMITIR, PROTESTAR, REACEPTAR Y RENOVARLAS.  
- EN EL CASO DE **PAGARES**: AVALAR, COBRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, SUSCRIBIR O EMITIR Y RENOVAR.  
- EN EL CASO DE **CHEQUES**: COMPRAR CHEQUERAS, COBRAR, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA O EN FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO; DE MODO GENERAL, ACEPTAR REACEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TITULOS VALORES; OTORGARLOS EN GARANTIA MOBILIARIA; DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O GARANTIA O RETIRARLOS.  
- DEPOSITAR **CERTIFICADOS DE ACCIONES**, COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
- 14.18.- CONSTITUIR SOCIEDADES, ASOCIACIONES EN PARTICIPACION, CONSORCIOS, JOINT VENTURES Y DEMAS CONTRATOS ASOCIATIVOS; DETERMINANDO LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN EL CAPITAL SOCIAL, LAS CONDICIONES DEL PACTO Y ESTATUTO SOCIAL, O LOS TERMINOS DEL CONTRATO ASOCIATIVO SEGUN CORRESPONDA; CON CARGO A DAR CUENTA POSTERIOR A LA JUNTA GENERAL.
- 14.19.- CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS, ADEMÁS DE LOS ESPECIFICAMENTE SEÑALADAS Y DE CUALQUIER MODALIDAD REFERENTE A TITULOS VALORES EN GENERAL O DE INSTRUMENTOS DE PAGO, SEAN ESTOS CON LA BANCA COMERCIAL EN GENERAL O BANCA ESTATAL O DE FOMENTO, FINANCIERAS, CAJAS RURALES, CAJAS MUNICIPALES, EDPYMES Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES; Y, EN GENERAL, CON CUALQUIER ENTIDAD DE CREDITO, NACIONAL O EXTRANJERA, SE ENCUENTREN O NO BAJO LA SUPERVISION Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral). FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTICULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO  
Oficina Registral de TRUJILLO



Código de Verificación:  
60424907  
Solicitud Nº 2021 - 2574562  
14/06/2021 17:23:46

**14.20.-** CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, ADEMÁS DE LOS ANTES SEÑALADOS Y ESPECIALMENTE DE MUTUO CON GARANTÍA DE LETRAS HIPOTECARIAS, FACTORING, UNDERWRITING, LEASING, LEASE BACK, FRANCHISING, ENGINEERING, KNOW HOW, COMMODITIES, TARJETA DE CREDITO; Y, TODA CLASE DE CONTRATOS MODERNOS EN GENERAL, ASÍ COMO CEDER LA POSESIÓN CONTRACTUAL.

**14.21.-** EN LO REFERENTE A LA FACULTAD DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN GENERAL; NEGOCIACIÓN DE TÍTULOS VALORES, QUEDA FACULTADO PARA PODER OFERTAR AL MEJOR POSTOR, DETERMINAR FORMAS Y CONDICIONES DE VENTA O PAGO; PACTAR EL PRECIO, SUS CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO.

**14.22.-** CELEBRAR CONTRATO DE PUBLICIDAD PACTANDO PLAZO, CONDICIONES ECONÓMICAS.

- EN TODOS LOS CONTRATOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, EL **GERENTE GENERAL** PODRÁ SUSCRIBIR DOCUMENTOS PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS Y CUANTO DOCUMENTO FUERE NECESARIO PARA EL EFECTO.

- LAS FACULTADES A QUE SE REFIEREN LOS CUATRO PRIMEROS NUMERALES DEL PRESENTE ARTÍCULO SE ENTIENDEN OTORGADAS TANTO PARA OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL COMO EXTRANJERA.

- DEBE ENTENDERSE QUE LA RELACIÓN DE FACULTADES ES MERAMENTE ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA; EN TAL CASO, DEBE ENTENDERSE FACULTADO EN TANTO NO SE HAYA EXPRESAMENTE LIMITADO O PROHIBIDO ESPECÍFICAMENTE EL ACTO O CONTRATO A SUSCRIBIR O EJECUTAR.

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

POR ESCRITURA PÚBLICA Nº 2199 DEL 02/05/2013, OTORGADA ANTE NOTARIO CORCUERA GARCIA MARCO ANTONIO EN LA CIUDAD DE TRUJILLO

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**

NINGUNO.

**III. TÍTULOS PENDIENTES:**

NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**

NINGUNO.

Nº de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2021-99999-1122808 S/ 26.00

Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por BURGOS ARCE, CLARK HEINZ, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Trujillo, a las 12:55:12 horas del 15 de Junio del 2021.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/WEB/PAGES/PUBLICIDAD/CERTIFICADA/VERIFICAR/CERTIFICADO/VERIFICAR](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarp/web/pages/publicidad/certificada/verificar/certificado/verificar) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



Código de Verificación:  
60424907  
Solicitud N° 2021 - 2574562  
14/06/2021 17:23:46



LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/WEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarp/web/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Pag. 5 de 5



CARTA DE COMPROMISO

Fecha:

Yo Karla Jossiana Gonzales Lopez Bachiller de la carrera de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Privada del Norte con código de alumno N° N00087502, solicito mi participación en el Taller Virtual de Tesis para bachilleres, que ha organizado la Universidad Privada del Norte con el objetivo de lograr mi Título Profesional.

Ante ello, me comprometo a lo siguiente:

1. Participar puntualmente, con una tolerancia de 15 minutos de tardanza a las sesiones semanales programadas en el taller. Recibiré un cronograma semanal de mi asesor en la primera asesoría en la semana del 23 al 30 de Abril del 2021 (primera semana). Las tardanzas de más de 15 minutos se considerarán INASISTENCIAS. Las tardanzas no pueden ser justificadas con posterioridad a ellas. Solamente se considerarán tardanzas justificadas, aquellas que se justificaron y aceptaron por el asesor respectivo. El asesor tiene la potestad de aceptar o no la justificación de la tardanza.
2. A cumplir con el 100% de entregables establecido para cada sesión según el cronograma establecido en el taller.
3. De acumular dos incumplimientos al cronograma de avances (ver anexo 1 o anexo 2 según la carrera a la que corresponda) o acumular dos inasistencias será separado automáticamente del taller y para proceder a titularme tendré que adquirir nuevamente una carpeta de titulación. Recibiré una alerta por correo electrónico luego de mi primer incumplimiento.
4. A cumplir con el requisito de co-autoría, es decir, si declaré al realizar el trámite de Titulación que mi investigación será en coautoría, ambos bachilleres deben estar inscritos en el taller, caso contrario automáticamente debo retirarme del taller y continuar vía el proceso regular.
5. Si antes de concluir el taller (hasta la semana 5 de la asesoría como plazo máximo) decido no continuar o cambiar de tema lo continuaré con el procedimiento regular (fuera del taller virtual de tesis) en el plazo que reste; caso contrario deberé comprar una nueva carpeta de titulación. Sólo en el caso de cambio de tema tendré que solicitar la asignación de un nuevo asesor de tesis.
6. Si opto por cambiar de tema de tesis o cambiar de modalidad (de suficiencia profesional a tesis o viceversa), sólo podré hacerlo hasta la **tercera semana** de asesoría que en el presente taller virtual que es hasta el 14 de Mayo de 2021, adjuntando los documentos y/o autorizaciones exigidos para la modalidad solicitada en los procedimientos de Titulación.
7. Declarar que tengo conocimiento que mi investigación será comparada con otros trabajos publicados a través del software anti-plagio y que puedo tener hasta un 20% de similitud y 0% de plagio para que ésta sea aceptada por la UPN. Acepto mediante la firma de este documento que en caso de haber cometido un plagio tendré la oportunidad de corregir mi trabajo con la asesoría y pautas de mi asesor y si reitero la falta será retirado del taller y será reportado para el registro del Comité de Ética de acuerdo al inciso 4 del anexo



- II de Modalidades de Obtención del Título Profesional (PR-P11-COD2-0002 ) aplicándose lo establecido en el Reglamento de Disciplina del Estudiante iniciándose un Proceso Disciplinario.
8. Tener los permisos correspondientes para el uso del nombre e información de la empresa, de ser el caso.
  9. Presentar el formato "carta de autorización de uso de información de la empresa" en caso el tema de mi investigación lo requiera.
  10. Si mi carrera pertenece a la Facultad de Arquitectura y Diseño y si, durante la primera asesoría, mi asesor determina que el avance real de mi tesis es inferior al 75%, difiriendo así de lo que consigné en mi declaración jurada, seré separado del taller y deberé continuar con el mismo asesor con el procedimiento regular en el plazo que reste (\*)

En conformidad con todo lo anterior, coloco mi nombre, firma y documento de identidad.

Nombre completo: Karla Jossiana Gonzales Lopez

Firma: 

DNI: 45595239

Anexo 1: Para todas las carreras menos Facultad de Arquitectura y Diseño

Semana	Tema / Capítulo	% Mínimo de avance acumulado para control
s1	Título (tema de investigación)	2%
s2	Introducción: Marco Teórico, Antecedentes, Justificación, Objetivos	11%
s3	Metodología: Diseño de la Investigación, Población y Muestra, Operacionalización de Variables	28%
s4	Metodología: Técnicas e Instrumentos, materiales.	40%
s5	Metodología: procedimiento de tratamiento, análisis de datos, aspectos éticos, aplicación de herramientas, métodos.	62%
s6	Resultados: A cada pregunta de investigación, empleo de tablas, figuras y ecuaciones	79%
s7	Discusión: Limitaciones, Interpretación Comparativa, Implicancias	83%
s8	Conclusiones: Conclusiones, Citas y Referencias	100%



Anexo 2: Para la Facultad de Arquitectura y Diseño: Carreras de Arquitectura y Urbanismo & Arquitectura y Diseño de Interiores

Semana	Tema / Capítulo	% Mínimo de avance acumulado para control
s1	Revisión general de la tesis y el proyecto arquitectónico	75%
s2	CAPITULO 1: INTRODUCCIÓN: realidad problemática, justificación del objeto arquitectónico, objetivos, población insatisfecha, normatividad, referentes. CAPITULO 2: METODOLOGÍA: tipo de investigación, técnicas, instrumentos y análisis de datos. CAPÍTULO 3: RESULTADOS: estudio de casos, lineamientos, dimensionamiento y envergadura, programación arquitectónica, determinación de terreno.	77%
s3	CAPITULO 4: proyecto de aplicación profesional: idea rectora, proyecto arquitectónico, memorias. CAPÍTULO 5: conclusiones del proyecto de aplicación: discusión conclusiones, referencias, anexos.	80%
s4	REVISIÓN GENERAL DEL PROYECTO PRINCIPALMENTE ARQUITECTURA	84%
s5	ARQUITECTURA: CORTES Y ELEVACIONES/LÁMINA SÍNTESIS/UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN	88%
s6	ESTRUCTURA / INSTALACIONES SANITARIAS	92%
s7	INSTALACIONES ELÉCTRICAS / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	96%
s8	PRE SUSTENTACIONES	100%

(\*) El numeral 10 solo aplica para estudiantes de la Facultad de Arquitectura y Diseño (carreras de Arquitectura y Urbanismo & Arquitectura y Diseño de Interiores)